

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

**El uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión
y su influencia en el incremento de la inseguridad ciudadana,
Huamanga 2024.**

Para optar el título profesional de:
ABOGADO

PRESENTADO POR:
Bach. Luis Alfredo ESCALANTE GUTIERREZ

ASESOR:
Mtro. Hugo IPURRE MALDONADO

AYACUCHO - PERÚ

2025

AGRADECIMIENTO

A mis estimados docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas expreso mi más sincero agradecimiento por su dedicación, esfuerzo y compromiso en la formación de mi vocación jurídica.

DEDICATORIA

A mi padre, por su constante apoyo, consejos sabios y por ser ejemplo de esfuerzo incansable. Gracias por caminar a mi lado en cada paso de esta etapa.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	2
DEDICATORIA	3
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE CUADROS	8
ÍNDICE DE FIGURAS	8
RESUMEN	10
ABSTRAC.....	11
INTRODUCCIÓN.....	12

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.	Descripción de la realidad problemática	14
1.1.1.	A nivel internacional.....	14
1.1.2.	A nivel nacional	15
1.1.3.	A nivel local (Huamanga – Ayacucho).....	15
1.2.	Delimitación de la investigación	16
1.3.	Formulación del problema.....	16
1.3.1.	Problema principal.....	16
1.3.2.	Problemas secundarios.....	16
1.4.	Objetivos de la investigación.....	17
1.4.1.	Objetivo General.....	17
1.4.2.	Objetivo Específico.....	17
1.5.	Justificación e importancia	17
1.5.1.	Justificación	17
1.5.2.	Importancia	18
1.5.3.	Viabilidad de la investigación.....	18

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio	19
2.2.	Bases teóricas	21
2.2.1.	Delito de extorsión.....	21
2.2.1.1.	Concepto jurídico de extorsión	21
2.2.1.2.	Elementos del delito de extorsión	22
2.2.1.3.	Tipificación en el Código Penal Peruano (art. 200).....	23
2.2.1.4.	Modalidades contemporáneas de extorsión	26
2.2.1.5.	Extorsión mediante el uso de medios tecnológicos	29
2.2.2.	Tecnologías digitales y su uso delictivo	30
2.2.2.1.	Concepto y evolución de las tecnologías digitales.....	30
2.2.2.2.	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el ámbito penal	31
2.2.2.3.	Medios tecnológicos utilizados en la extorsión (redes sociales, llamadas VoIP, mensajería, etc.)	32
2.2.2.4.	Ciberdelitos y criminalidad informática	32
2.2.2.5.	Trazabilidad digital y mecanismos de detección	33
2.2.3.	Inseguridad ciudadana	34
2.2.3.1.	Concepto de inseguridad ciudadana.....	34
2.2.3.2.	Percepción y realidad de la inseguridad.....	35
2.2.3.3.	Factores que contribuyen al incremento de la inseguridad	36
2.2.3.4.	Impacto de la extorsión tecnológica en la sensación de inseguridad	36
2.2.3.5.	Políticas públicas de prevención del delito y seguridad ciudadana	37
2.2.4.	Relación entre el uso de tecnologías digitales y la inseguridad ciudadana	38

2.2.4.1.	Influencia del delito de extorsión en la seguridad pública.....	39
2.2.4.2.	Riesgos tecnológicos y vulnerabilidad social	39
2.2.4.3.	Estrategias institucionales frente a la extorsión digital.....	40
2.2.4.4.	Marco comparativo con otros contextos latinoamericanos.....	40
2.2.5.	Bases legales	41
2.2.5.1.	Constitución Política del Perú (artículos 2, 3, 44)	41
2.2.5.2.	Código Penal Peruano (artículos 200, 207-A y concordantes)	42
2.2.5.3.	Código Procesal Penal (investigación de delitos informáticos y de extorsión)	42
2.2.5.4.	Ley N.º 30096 – Ley de Delitos Informáticos	43
2.2.5.5.	Normas internacionales sobre ciberseguridad y cooperación penal (Convenio de Budapest, OEA, ONUDC)	43
2.3.	Bases conceptuales	44

CAPÍTULO III

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

3.1.	Hipótesis general	47
3.2.	Hipótesis Especificas	47
3.3.	Variables e indicadores.....	47
3.4.	Operacionalización de variables e indicadores.....	48

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.	Enfoque de investigación	51
4.2.	Nivel de investigación	51
4.3.	Tipo de investigación	52
4.4.	Método de la Investigación	52
4.5.	Diseño de la investigación.....	52
4.6.	Universo, población y Muestra.....	53
4.6.1.	Población	53

4.6.2.	Muestra	53
4.7.	Técnicas en instrumentos de recojo de la información	54
4.7.1.	Técnica de Encuesta.....	54
4.7.2.	Fuentes	54
4.8.	Procesamiento de datos recolectados	55
4.9.	Tabulación	56

CAPÍTULO V

INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1.	Interpretación de resultados.....	57
5.2.	Resultados del cuestionario	58
5.3.	Discusión de resultados	79
5.4.	Contrastación de hipótesis.....	81
	CONCLUSIONES	84
	RECOMENDACIONES.....	86
	BIBLIOGRAFÍA	87
	ANEXOS	91
	ANEXO 02: CONSTANCIA DE VALIDACIÓN	95
	ANEXO 03: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO	96
	ANEXO 04: SEGUNDA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO	99
	ANEXO 05: FICHA DOCUMENTAL	102
	ANEXO 06: PROCESAMIENTO DE DATOS	104

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Modificaciones al Artículo 200 del Código Penal.....	24
Tabla 2	¿Considera que el uso de tecnologías digitales ha facilitado la comisión del delito de extorsión en Huamanga?.....	58
Tabla 3	¿Cree que las extorsiones a través de canales digitales (como redes sociales,	

WhatsApp o mensajes anónimos) han aumentado en los últimos años?	59
Tabla 4 ¿Cree que la facilidad de acceso a redes privadas y herramientas de anonimato ha incrementado los casos de extorsión digital en Huamanga?	61
Tabla 5 ¿Considera que la Policía y la fiscalía cuenta con recursos tecnológicos insuficientes para enfrentar las extorsiones digitales?	62
Tabla 6 ¿Piensa que una de las modalidades más frecuentes de extorsión digital en Huamanga es el envío de mensajes amenazantes por redes sociales?	63
Tabla 7 ¿Considera que las extorsiones digitales han deteriorado la confianza en las instituciones de seguridad?	65
Tabla 8 ¿Está de acuerdo con que la población de Huamanga se siente más insegura debido al incremento de extorsiones digitales?	66
Tabla 9 ¿Considera que el incremento de extorsiones digitales ha afectado su sensación de seguridad en su vida diaria?	68
Tabla 10 ¿Cree que la población de Huamanga evita ciertas actividades por temor a la extorsión digital?.....	69
Tabla 11 ¿Está de acuerdo con que las amenazas digitales generan un clima de miedo en la comunidad?	70
Tabla 12 ¿Está de acuerdo con que la población de Huamanga se siente más insegura debido al incremento de extorsiones digitales?	71

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Datos generales de las carpetas fiscales analizadas	74
Cuadro 2 Modalidad delictiva y uso de tecnología digital	76
Cuadro 3 Análisis comparativo (tendencias identificadas).....	78

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera que el uso de tecnologías digitales ha facilitado la comisión del delito de extorsión en Huamanga?	58
Figura 2 ¿Cree que las extorsiones a través de canales digitales (como redes sociales, WhatsApp o mensajes anónimos) han aumentado en los últimos años?	60

Figura 3 ¿Considera que la Policía y la fiscalía cuenta con recursos tecnológicos insuficientes para enfrentar las extorsiones digitales?	62
Figura 4 ¿Piensa que una de las modalidades más frecuentes de extorsión digital en Huamanga es el envío de mensajes amenazantes por redes sociales?	63
Figura 5 ¿Considera que las extorsiones digitales han deteriorado la confianza en las instituciones de seguridad?	66
Figura 6 ¿Está de acuerdo con que la población de Huamanga se siente más insegura debido al incremento de extorsiones digitales	67
Figura 7 ¿Considera que el incremento de extorsiones digitales ha afectado su sensación de seguridad en su vida diaria?	68
Figura 8 ¿Cree que la población de Huamanga evita ciertas actividades por temor a la extorsión digital?.....	69
Figura 9 ¿Está de acuerdo con que las amenazas digitales generan un clima de miedo en la comunidad?	71
Figura 10 ¿Está de acuerdo con que la población de Huamanga se siente más insegura debido al incremento de extorsiones digitales?	72

RESUMEN

La presente investigación analiza de qué manera el uso de tecnologías digitales en la comisión del delito de extorsión influye en el incremento de la inseguridad ciudadana en Huamanga durante el año 2024. El estudio responde a la creciente preocupación por la expansión de modalidades de extorsión virtual realizadas mediante redes sociales, llamadas VoIP, mensajería instantánea y herramientas de anonimato digital, las cuales han facilitado la actuación anónima y remota de los delincuentes. La investigación emplea un enfoque mixto: cuantitativo, a través de encuestas dirigidas a fiscales, abogados y ciudadanos; y cualitativo, mediante el análisis de documentos fiscales y tendencias delictivas. Los resultados evidencian que más del 60 % de los participantes percibe que las tecnologías digitales han facilitado la comisión de la extorsión, incrementando la sensación de inseguridad, el temor comunitario y la desconfianza en las instituciones de seguridad. Asimismo, se identificaron modalidades frecuentes como extorsiones por redes sociales, amenazas anónimas y sextorsión. El análisis estadístico reportó una buena consistencia interna del instrumento (Alfa de Cronbach general: 0.758). Se concluye que el uso de tecnologías digitales no solo potencia las capacidades operativas de los extorsionadores, sino que también genera un deterioro significativo en la percepción de seguridad ciudadana, evidenciando la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica de las instituciones y promover estrategias de prevención digital.

Palabras clave: extorsión digital, tecnologías digitales, inseguridad ciudadana, Huamanga, cibercriminalidad.

ABSTRAC

This research analyzes how the use of digital technologies in the commission of extortion influences the increase of citizen insecurity in Huamanga during 2024. The study addresses the growing concern regarding digital extortion modalities committed through social networks, VoIP calls, instant messaging, and anonymity tools that enable remote and untraceable criminal actions. A mixed-methods approach was used: quantitative surveys applied to prosecutors, lawyers, and citizens, and qualitative analysis of prosecutorial documents and crime patterns. Findings show that more than 60% of participants perceive that digital technologies have facilitated extortion, increasing feelings of insecurity, fear, and distrust toward security institutions. Common modalities identified include social-media-based extortion, anonymous threats, and sextortion. Reliability analysis demonstrated good internal consistency of the instrument (overall Cronbach's Alpha: 0.758). The study concludes that digital technologies enhance extortionists' operational capacity and significantly deteriorate citizens' sense of security, highlighting the need to strengthen institutional technological capabilities and promote digital-security prevention strategies.

Keywords: digital extortion, digital technologies, citizen insecurity, Huamanga, cybercrime.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el desarrollo acelerado de las tecnologías digitales ha transformado significativamente la dinámica delictiva a nivel global, nacional y local. Plataformas como WhatsApp, Facebook, Instagram y aplicaciones de mensajería encriptada se han convertido en medios recurrentes para la comisión del delito de extorsión, facilitando la ejecución de amenazas, chantajes y exigencias económicas sin necesidad de contacto físico. El anonimato digital, la rapidez en la comunicación y las deficiencias normativas en el entorno virtual han permitido que los delincuentes diversifiquen sus métodos, generando un entorno de creciente inseguridad ciudadana.

En el contexto peruano, la extorsión digital representa una de las principales amenazas a la seguridad pública. Las estadísticas nacionales muestran un incremento constante en las denuncias vinculadas a modalidades tecnológicas, lo cual se relaciona directamente con la expansión de la conectividad y la limitada preparación institucional y ciudadana frente a riesgos cibernéticos. Esta problemática se acentúa en regiones como Ayacucho, específicamente en la ciudad de Huamanga, donde el fenómeno ha experimentado un crecimiento acelerado. El aumento de casos de extorsión por medios digitales ha impactado no solo en las víctimas directas, sino también en la percepción colectiva de seguridad, generando temor, desconfianza e incluso inhibición de la denuncia por parte de la población.

La presente investigación tiene como objetivo general determinar de qué manera el uso de tecnologías digitales en la comisión del delito de extorsión influye en el incremento de la inseguridad ciudadana en Huamanga durante el año 2024. Para alcanzar este propósito, se ha empleado un enfoque mixto, combinando el análisis cuantitativo — a través de encuestas a fiscales, policías y abogados especialistas— con un análisis cualitativo de requerimientos de acusación fiscal en casos de extorsión digital. El estudio es de nivel descriptivo-explicativo, de tipo aplicada, con un diseño no experimental y retrospectivo, utilizando el método deductivo como herramienta lógica principal.

La estructura de la investigación está organizada en **cinco capítulos** que permiten abordar el fenómeno de manera integral.

- **El Capítulo I** desarrolla el **planteamiento del problema**, describiendo la realidad problemática a nivel internacional, nacional y local; delimita el estudio

en sus dimensiones espacial y temporal; formula el problema general y los problemas específicos; establece los objetivos generales y específicos; y presenta la justificación, importancia y viabilidad del trabajo.

- **El Capítulo II** comprende el **marco teórico**, que incluye los antecedentes de investigación, las bases teóricas y conceptuales, así como el análisis jurídico del delito de extorsión, su tipificación en el Código Penal Peruano, las modalidades contemporáneas de comisión mediante tecnologías digitales, la relación con la inseguridad ciudadana y el marco legal vigente nacional e internacional.
- **El Capítulo III** formula las **hipótesis general y específicas**, define las variables e indicadores, y presenta la operacionalización de dichas variables para orientar el análisis empírico.
- **El Capítulo IV** detalla la **metodología de investigación**, explicando el enfoque, nivel, tipo, método, diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como los procedimientos de procesamiento y tabulación de la información recolectada.
- **El Capítulo V** presenta los **resultados e interpretación de datos**, producto del análisis de cuestionarios y documentos fiscales, seguidos de la discusión de resultados y la contrastación de hipótesis.

Finalmente, se exponen las **conclusiones y recomendaciones**, orientadas a fortalecer las capacidades institucionales y ciudadanas frente a la extorsión digital, así como a proponer reformas legales y estrategias de prevención eficaces. Esta investigación contribuye al campo jurídico penal, brindando evidencia empírica y un análisis contextual que permitirá comprender mejor este fenómeno emergente y diseñar respuestas adecuadas para proteger la seguridad ciudadana en Huamanga y el país.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

1.1.1. *A nivel internacional*

El uso de tecnologías digitales en la comisión de delitos, incluida la extorsión, ha experimentado un crecimiento exponencial en la última década. La transformación digital y el acceso masivo a internet han facilitado que los delincuentes adopten nuevas modalidades de acción, utilizando herramientas como redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de pago en línea y software malicioso (malware). Según el *Informe de Ciberamenazas 2023* de INTERPOL, la extorsión digital es uno de los delitos informáticos que más ha crecido, con un incremento del 30 % en los casos reportados a nivel mundial (INTERPOL, 2023).

Entre las formas más comunes de extorsión digital se encuentran el ransomware —que consiste en el bloqueo de sistemas informáticos a cambio de un rescate económico—, el phishing —que implica la suplantación de identidad para obtener datos bancarios o personales—, y la extorsión a través de redes sociales, donde se amenaza con divulgar información íntima o sensible de la víctima si no se accede a las exigencias del delincuente (INTERPOL, 2023).

Estos ataques no solo afectan a personas naturales, sino también a empresas e incluso a gobiernos. Por ejemplo, en el año 2023, una empresa multinacional fue víctima de ransomware, lo que le ocasionó pérdidas millonarias. Además, los cibertextorsionadores pueden operar desde cualquier parte del mundo, lo cual complica su identificación y persecución penal (Unión Europea, 2023).

Diversos organismos internacionales, como INTERPOL y la Unión Europea, han implementado estrategias para hacer frente a este fenómeno, promoviendo la cooperación policial transfronteriza y la creación de unidades especializadas en ciberseguridad. No obstante, la rápida evolución de las tecnologías y la falta de uniformidad en las legislaciones siguen siendo desafíos importantes (Unión Europea, 2023).

1.1.2. A nivel nacional

En el Perú, la extorsión digital se ha posicionado como una de las principales amenazas a la seguridad ciudadana. De acuerdo con el Ministerio del Interior, en el año 2023 se registraron más de 15,000 denuncias por extorsión, y al menos el 40 % de estas estuvieron vinculadas al uso de tecnologías digitales (Ministerio del Interior, 2023). Este aumento está relacionado con la mayor penetración de internet y dispositivos móviles en el país, sumado a la limitada preparación de la población para enfrentar riesgos cibernéticos.

Entre las modalidades más comunes destacan la extorsión telefónica, que incluye llamadas falsas simulando secuestros; la extorsión por redes sociales, en donde se amenaza con divulgar contenido íntimo; y los ataques de phishing y ransomware, que afectan a empresas y ciudadanos particulares (Divindat – PNP, 2023).

Este fenómeno ha generado un ambiente de temor y desconfianza. Según la Encuesta Nacional de Percepción de Inseguridad 2023, realizada por el INEI, el 60 % de los peruanos considera que la inseguridad ciudadana ha aumentado debido a los delitos cibernéticos (INEI, 2023). Asimismo, las pérdidas económicas derivadas de extorsiones digitales superan los 500 millones de soles anuales, afectando especialmente a pequeñas y medianas empresas (Divindat – PNP, 2023).

Frente a esta problemática, el Estado ha implementado acciones como la creación de la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (DIVINDAT) y la promulgación de la Ley de Ciberseguridad. Sin embargo, persisten debilidades estructurales, como la falta de personal capacitado, recursos tecnológicos y articulación interinstitucional (Ministerio del Interior, 2023).

1.1.3. A nivel local (Huamanga – Ayacucho)

En la región Ayacucho, el delito de extorsión digital ha comenzado a adquirir una preocupante expansión. Solo entre enero y abril del año 2024, la Policía Nacional del Perú registró 48 denuncias por extorsión en las cuales la modalidad se realiza por medios digitales, según el Sistema de Registro y Control de Denuncias (PNP, 2024). Además, hasta octubre del mismo año, ya se habían documentado 69 casos, de acuerdo con el Frente de Defensa Regional (Frente de Defensa de Ayacucho, 2024).

Aunque Ayacucho ocupa el puesto 18 a nivel nacional en número de denuncias, el rápido crecimiento del fenómeno ha encendido las alertas de las autoridades locales, especialmente porque muchas víctimas prefieren no denunciar por temor a represalias. “La situación se está desbordando y requiere una respuesta inmediata”, advirtió John Lapa, presidente del Frente de Defensa en declaraciones públicas (Frente de Defensa de Ayacucho, 2024).

Este fenómeno se enmarca en un contexto nacional alarmante: en los primeros cuatro meses del año 2025, se registraron 9,120 denuncias por extorsión a nivel nacional, con Lima liderando el ranking (3,767), seguida de La Libertad (1,660), Piura (932) y el Callao (495), según datos oficiales (PNP, 2025). Si bien Ayacucho no figura entre las regiones con mayor incidencia, la expansión del crimen organizado desde zonas norteñas hacia otras regiones como Loreto, Cusco, Tumbes y Ayacucho refleja una clara descentralización del fenómeno delictivo.

Las autoridades locales han expresado su preocupación por la falta de recursos y respuesta institucional, reclamando acciones urgentes y coordinadas para contener la propagación de este delito de alto impacto, el cual no solo genera pérdidas económicas, sino también pánico colectivo e inseguridad social (Frente de Defensa de Ayacucho, 2024).

1.2. Delimitación de la investigación

Marco espacial: la presente investigación se centra en la ciudad de Huamanga.

Marco temporal: El período de estudio se centra en el año 2024.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema principal

¿De qué manera el uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión influye en el incremento de la inseguridad ciudadana en Huamanga durante el año 2024?

1.3.2. Problemas secundarios

a. Primer problema secundario

¿Cuáles son las modalidades del delito extorsión digital más frecuentes en Huamanga?

b. Segundo problema secundario

¿Cuáles son los factores que facilitan el uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión en Huamanga?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar de qué manera el uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión influye en el incremento de la inseguridad ciudadana en Huamanga durante el año 2024.

1.4.2. Objetivo Específico

a. Primer objetivo Especifico

Identificar cuáles son las modalidades de extorsión digital más frecuentes en Huamanga.

b. Segundo objetivo Especifico

Identificar cuáles son los factores que facilitan el uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión en Huamanga.

1.5. Justificación e importancia

1.5.1. Justificación

El uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión representa un fenómeno creciente en Huamanga, afectando la seguridad ciudadana y la calidad de vida de la población. Este estudio se justifica por la necesidad de comprender cómo las herramientas digitales han transformado este delito, identificar sus modalidades y evaluar su impacto en la percepción de inseguridad. Además, busca proponer soluciones efectivas para prevenir y combatir la extorsión digital, contribuyendo a la protección de los ciudadanos y al fortalecimiento de las instituciones locales.

1.5.2. Importancia

Este estudio es importante porque analiza el creciente fenómeno de la extorsión digital en Huamanga, un delito que impacta directamente la seguridad ciudadana y la calidad de vida de la población. Proporciona datos actualizados sobre sus modalidades, víctimas y métodos, contribuyendo a la identificación de patrones delictivos y factores de riesgo. Además, ofrece recomendaciones prácticas para autoridades y ciudadanos, fortaleciendo la prevención, la concientización sobre el uso seguro de tecnologías y la respuesta institucional ante este delito. En resumen, la investigación busca mejorar la seguridad y reducir la vulnerabilidad de la población frente a la extorsión digital.

1.5.3. Viabilidad de la investigación

La presente investigación es viable porque cuento con los materiales y el apoyo económico suficiente para desarrollar el problema de investigación.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

Torres (2022) ha enfatizado a la extorsión y la política de seguridad en Colombia. En conclusión, ha coexistido una tempestad relevante dentro del territorio colombiano, ya que la extorsión ha sido un suceso que ha transgredido los derechos humanos, específicamente en los emprendedores quienes han estado ofuscado ante la alta tendencia de casos de extorsión que se han reportado con frecuencia, lo cual ha generado también la inseguridad ciudadana dentro del país, la extorsión es un delito que debe ser tratado de forma diestra, ya que es muy común que existan personas que no denuncian los casos de extorsión por temor a represalias, pues las artimañas que emplean las bandas criminales tienen a buscar obtener beneficios económicos a cualquier costo. Lo que se debe hacer es crear estrategias por medio de la colaboración del gobierno y de la policía nacional a fin de desarticular las operaciones de estos criminales, pues lo primordial es tutelar la integridad humana y restaurar la seguridad ciudadana.

Huerta (2023), en su tesis titulada “Delito de extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años”, busca combatir el delito de extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años, a través de los planes de acción y medidas preventivas empleando las Alianzas para lograr los objetivos, desde un aporte para futuros trabajos y proyectos de ley. Por ello, se utilizó un enfoque de revisión literaria, que consiste en localizar las diferentes aportaciones más importantes y relevantes, la selección de fuentes y base de datos, tuvo en cuenta bases confiables como Scielo, volumen de publicaciones realizadas, se llegó a recopilar 31 fuentes confiables, de las cuales 25 eran artículos de revistas indexadas y las consideraciones éticas y de integridad científica, se empleó la guía de Resolución del Vicerrectorado de Investigación N.º 081-2024-VI-UCV. Los resultados señalan que para combatir la extorsión no solo se requiere una estrategia integral de una pena elevada, sino que debe considerarse la prevención, concientización y mejora de las entidades de justicia. Se concluye que, para combatir este delito de extorsión es necesario que el estado a través de sus diferentes autoridades brinde información relevante sobre la importancia que tiene la denuncia en el ámbito criminal, ya que así se logrará ubicar a las organizaciones criminales para la captura y aprehensión correspondiente.

Zevallos (2023), en su tesis “Problemática de la Extorsión y la Inseguridad Ciudadana en San Juan de Miraflores, 2023”, ha abordado una temática relevante de los últimos años, por cuanto, el delito de extorsión vulnera los derechos fundamentales en todo momento, entre tales derechos esta la integridad personal, pues este derecho es sumamente vital porque representa a la dignidad humana y de ser vulnerado lo mismo sucedería con la dignidad. En tanto que, se determinó que el cobro de cupos es el factor principal que origina la extorsión por parte de los delincuentes, generando temores en las víctimas y afectando la integridad personal y psicológica. Este suceso ha estado al comercio y ciudadanía de San Juan de Miraflores a medida que con frecuencia se han estado reportando casos de extorsión. Se tuvo un estudio de tipo básica para fortalecer los conocimientos adquiridos, se estableció un enfoque cuantitativo y los datos obtenidos han vislumbrado la relevancia de cada ítem de las variables por medio del análisis estadístico. En conclusión, el gobierno local de San Juan de Miraflores debe establecer estrategias para combatir la extorsión que viene azotando el distrito, entre las principales estrategias está la de solicitar al gobierno que declare en Estado de Emergencia al distrito de San Juan de Miraflores a fin de que se pueda tener mayores logros en la búsqueda de disolver las mafias vinculadas al delito de extorsión.

Cárhuaz (2021) en su tesis “Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019”, tiene como objetivo es analizar de qué manera el delito de extorsión afecta el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019 La metodología usada en el trabajo se orientó al tipo de estudio de enfoque cualitativo, de fin básico y nivel descriptivo; siendo el diseño aplicado el diseño de Teoría Fundamentada. Para una mejor percepción del análisis del trabajo desarrollado tuvo como participantes 06 abogados. En cuanto a los instrumentos de recolección de información se aplicó, las guías de entrevistas y fichas de análisis de fuentes documentales. El procedimiento para llevar a cabo la investigación se realizó en dos etapas, la revisión de la literatura y por otro lado la aplicación de la metodología de investigación científica. Como resultados de la investigación el de determinar que, en el delito de extorsión, se vulnera los derechos fundamentales de la persona como se refiere directamente a la integridad personal, lo cual genera una lesión directa a la dignidad Humana. La conclusión que se necesita dar un mejor estudio y adecuada aplicación en la naturaleza e imputabilidad del delito de extorsión y sus efectos al derecho a la integridad personal, que posee una naturaleza autónoma del Código Penal.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Delito de extorsión

2.2.1.1. Concepto jurídico de extorsión

El delito de extorsión se define jurídicamente como aquella conducta mediante la cual una persona obliga a otra, bajo violencia, amenaza o intimidación, a realizar, omitir o tolerar un acto en contra de su voluntad, con ánimo de lucro y en perjuicio de su patrimonio. Esta obligación forzada debe provenir del uso de coerción que anula la libertad del sujeto pasivo y lo empuja a cumplir una exigencia que no aceptaría libremente. En el contexto peruano, el artículo 200 del Código Penal dispone que quien, mediante violencia o amenaza, obliga a una persona o institución a otorgar una ventaja indebida será sancionado con pena privativa de libertad (Código Penal Peruano, art. 200).

Desde la doctrina, se considera que la extorsión es un delito pluriofensivo, pues no solo ataca al patrimonio, sino también a bienes jurídicos como la libertad, la integridad física y psicológica del afectado. En efecto, la jurisprudencia señala que el delito de extorsión vulnera bienes jurídicos diversos —patrimonio, libertad y dignidad— al ejercer la coacción necesaria para doblegar la voluntad de la víctima (LP Derecho, 2025). Esta naturaleza múltiple exige un enfoque jurídico integral que contemple todas las dimensiones lesivas de la conducta.

Adicionalmente, la extorsión requiere un elemento subjetivo característico: el ánimo de lucro. Esto significa que el sujeto activo debe tener la intención de obtener una ventaja económica o patrimonial mediante la coacción. No basta con la amenaza o intimidación: debe existir un propósito de enriquecimiento o beneficio injusto. En otras palabras, la conducta típica de extorsión combina una acción coercitiva con una finalidad lucrativa.

Finalmente, desde el punto de vista formal, la extorsión se consuma cuando la víctima accede a la exigencia y entrega la ventaja solicitada. No obstante, puede existir tentativa cuando la conducta de amenaza no logra su objetivo. La consumación exige que el acto de disposición patrimonial ocurra bajo la presión coactiva impuesta por el agente. En el Perú, el propio artículo 200 recoge esta estructura normativa al tipificar la exigencia de una ventaja indebida mediando violencia o amenaza (Código Penal Peruano, art. 200).

2.2.1.2. Elementos del delito de extorsión

El delito de extorsión, según la doctrina penal, está compuesto por una serie de elementos objetivos y subjetivos que deben concurrir para su configuración. De acuerdo con lo establecido en el artículo 200 del Código Penal Peruano, los elementos esenciales son: (i) el empleo de violencia o amenaza; (ii) la finalidad de obtener una ventaja indebida; (iii) la afectación de la libertad de la víctima; y (iv) el perjuicio patrimonial o moral del sujeto pasivo. Estos componentes deben concurrir de manera simultánea para que se configure el tipo penal, pues la ausencia de cualquiera de ellos excluye la tipicidad (Código Penal Peruano, 1991, art. 200).

El elemento objetivo principal de este delito radica en la coacción o amenaza utilizada por el agente. Esta debe ser idónea para infundir temor en la víctima y forzarla a realizar o abstenerse de realizar un acto determinado. Según Bramont-Arias (2015), “la amenaza en la extorsión debe ser grave, posible y futura, generando una presión psicológica suficiente para doblegar la voluntad del sujeto pasivo” (p. 214). Por tanto, no toda amenaza constituye extorsión, sino únicamente aquella que tiene capacidad real de afectar la libertad de decisión de la víctima.

El elemento subjetivo del delito de extorsión es el dolo directo con ánimo de lucro. El autor actúa con conocimiento y voluntad de emplear violencia o amenaza para obtener un beneficio económico o de otra índole. Tal como señala García Caverro (2020), “el ánimo de lucro en la extorsión es la nota distintiva que la separa de otros delitos contra la libertad, como las coacciones o amenazas simples” (p. 356). Este elemento subjetivo revela la intencionalidad delictiva y la orientación del acto hacia el aprovechamiento ilícito.

Finalmente, el elemento de resultado se manifiesta en la producción de un perjuicio, sea patrimonial, moral o de libertad personal. La consumación se produce cuando la víctima cede a la exigencia del agente y cumple con la entrega o acto impuesto bajo amenaza. En ese sentido, la extorsión no solo lesiona el patrimonio, sino también la seguridad personal y la dignidad humana. Según Hurtado Pozo (2018), este delito “no solo debe ser analizado desde una perspectiva económica, sino como una forma de violencia estructural que despoja a la víctima de su autonomía decisoria” (p. 402).

2.2.1.3. Tipificación en el Código Penal Peruano (art. 200)

El delito de extorsión se encuentra tipificado en el artículo 200 del Código Penal Peruano, dentro del Título VI referido a los Delitos contra el patrimonio. Esta disposición establece que comete extorsión quien, mediante violencia o amenaza, obliga a una persona o institución a realizar u omitir un acto o a tolerar algo, con el propósito de obtener un provecho indebido para sí o para un tercero. Asimismo, el tipo penal contempla diferentes grados de sanción en función de la gravedad de la conducta, la calidad del sujeto activo y los medios utilizados. La pena privativa de libertad para el delito base oscila entre 10 y 15 años, pudiendo aumentar hasta 35 años o cadena perpetua en casos agravados (Código Penal Peruano, 1991, art. 200).

La estructura del artículo 200 evidencia la preocupación del legislador peruano por proteger no solo el patrimonio, sino también la libertad individual y la seguridad personal de las víctimas. Según Bramont-Arias (2015), la ubicación sistemática del delito dentro de los delitos patrimoniales “no debe llevar a error, pues el bien jurídico comprometido trasciende lo económico e involucra la libertad de autodeterminación de la persona” (p. 219). En ese sentido, la extorsión constituye un delito pluriofensivo, al vulnerar tanto la esfera económica como la autonomía individual del sujeto pasivo.

El mismo artículo tipifica diversas modalidades agravadas, entre ellas: cuando la víctima es funcionario público, cuando el agente actúa en banda o utiliza medios tecnológicos, o cuando el hecho causa lesiones graves o la muerte. García Cavero (2020) señala que estas agravantes “responden a la necesidad de adecuar la respuesta penal a las nuevas formas de criminalidad organizada, especialmente aquellas cometidas mediante medios digitales o telemáticos” (p. 362). Este aspecto cobra especial relevancia en la actualidad, donde la extorsión virtual o mediante redes sociales ha aumentado considerablemente, exigiendo interpretaciones judiciales actualizadas.

Por su parte, la doctrina moderna interpreta que el artículo 200 no solo sanciona la conducta consumada, sino también las formas tentadas o preparatorias, en la medida que se utilicen medios idóneos para concretar la amenaza o intimidación. Como afirma Hurtado Pozo (2018), “la extorsión se configura desde el momento en que el autor realiza actos inequívocos encaminados a doblegar la voluntad de la víctima, aunque esta no haya cedido finalmente a la exigencia” (p. 405). Esto refuerza el carácter preventivo del tipo

penal y su función de proteger a la sociedad frente a conductas que generan inseguridad y violencia.

Tabla 1 Modificaciones al Artículo 200 del Código Penal

Norma	Fecha de publicación	Descripción
D.L. N°896	24 de mayo de 1998	Esta modificación establece la imposición de penas mayores en el primer párrafo como en el segundo sobre las agravantes, tanto como la cadena perpetua en caso de la extorsión en modalidad de secuestro con la consecuencia de la muerte o lesiones graves a la integridad física o mental.
Ley N°27472	5 de junio de 2001	La norma deroga el D.L. N°896 y aminora las penas anteriores en su primer párrafo. Se elimina la pena de cadena perpetua para la extorsión y se fija la pena privativa de libertad, máxima en 25 años, bajo las previas consideraciones mencionadas.
Ley N°28353	6 de octubre de 2004	Se modifica la redacción del Artículo 200° del Código Penal, redefiniendo las agravantes teniendo que, en el caso de lesiones graves físicas o psíquicas, se dará la pena de 25 años y un nuevo extremo máximo en la pena privativa de libertad siendo de hasta 35 años en caso de fallecimiento del rehén durante la comisión del delito o a consecuencia de ello
Ley N°28760	14 de junio de 2006	Por medio de esta ley se modifican diversos artículos del Código Penal, incluyendo el 200°, sobre el delito de extorsión. Se vuelve a elevar la pena privativa de libertad, siendo la pena más alta la de cadena perpetua, en caso de que el rehén del secuestro extorsivo resulte siendo menor de edad o mayor de 65 años, o discapacitado, o si es que sufriera lesiones físicas, afectación mental o fallecimiento a consecuencia del acto delictivo.
D.L. N°982	22 de julio de 2007	Esta nueva modificación establece mayores detalles en cuanto a la tipificación sobre las circunstancias y modalidades en las que se puede llegar a cometer el delito, agregando por primera vez a “aquel que suministra información para favorecer a que se cometa el delito”, como la forma violenta de toma de locales o la obstaculización de vías de comunicación para obtener un beneficio y la participación de funcionarios públicos en estas. Además de la pena privativa, se le proporciona una pena tal como la inhabilitación conforme a los incisos 1) y 2) del

		<p>Artículo 36 del Código Penal; además de agregar las agravantes basadas en las formas en que se ejerce la violencia o amenaza como por mano armada, la pluralidad de quienes lo cometen o usando a menores de edad y circunstancias específicas sobre la extorsión en modalidad de secuestro en las que se desglosa: la condición de la víctima, del agente, por la pluralidad o las consecuencias del mismo en la víctima. Asimismo, se dispone de nuevos criterios para definir las penas mínimas y máximas en función de distintos agravantes, siendo 15 años el menor tiempo de pena privativa de libertad y la cadena perpetua la pena máxima.</p>
Ley N°30076	19 de agosto de 2013	<p>En la presente reforma, se cambia el contenido del primer inciso c del texto “valiéndose de un menor de edad” por el de “contra el propietario o responsable de una construcción civil privada o pública en la que se perturbe la ejecución de la misma”. Además, respecto de las agravantes sobre la cadena perpetua, se añade la de valerse de un menor de edad en el inciso d a las previas presentadas.</p>
D.L. N°1187	16 de agosto de 2015	<p>Este cambio se realiza agregando circunstancias agravantes presentes en el quinto párrafo del artículo en el que se agrega los incisos d y e, los que mencionan la comisión del delito cuando el agente se aprovecha de su condición de integrante de un sindicato en construcción civil o simulando ser trabajador de construcción civil.</p>
D.L. N°1237	26 de setiembre de 2015	<p>La modificación se realiza sobre las agravantes, nuevamente del párrafo quinto, en la que se agrega como modalidad de violencia u amenaza del inciso a, los supuestos de hacerlo por medio de artefactos explosivos o incendiarios.</p>
D.L. N°1611	21 de diciembre de 2023	<p>Mediante este Decreto Legislativo se agrega el inciso f en el quinto párrafo del presente artículo, en el cual se menciona el empleo de imágenes del entorno familiar, empresarial, laboral o social, u objetos perturbadores de peligrosidad, entregados, exhibidos, difundidos directa o indirectamente por cualquier medio, como las modalidades en la que se amenaza o violenta a la víctima.</p>

Ley N°32183	11 de diciembre de 2024	Estando en vigencia, esta ley realiza cambios significativos. El primero se ubica en el segundo párrafo, que añade como agravante cuando el agente, directa o indirectamente, induce u obliga mediante amenaza, engaño o violencia a aceptar dinero o bienes, simulando un contrato para obtener una ventaja indebida, con una pena de 10 a 15 años. En el párrafo seis, se añaden como agravantes con pena de 15 a 25 años e inhabilitación: • Delitos contra personas que realizan actividades comerciales o empresariales, o aprovechándose de su situación económica. • Delitos cometidos contra instituciones educativas, complejos habitacionales o condominios. En el párrafo ocho, que tiene la agravante de la pena no menor de treinta años, se modifica el contenido, agregando el supuesto de “cuando el agente que comete el delito es miembro policial en actividad o retiro, actuando como jefe o miembro de una organización dedicada a la perpetración de cualquiera de los supuestos previstos en los párrafos anteriores”. Finalmente, en el párrafo nueve, en las agravantes de cadena perpetua se añade por medio del inciso e, la comisión del hecho punible que sea de carácter transnacional, acorde al numeral 2 del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional - Convención de Palermo.
-------------	-------------------------	---

De este modo, según Prado Saldarriaga (2017) las modificaciones de la extorsión son reflejo de lo que se criminaliza en el Derecho Penal, el cual es el ejercicio del uso de la fuerza del Estado que se requiere para así repeler conductas que intenten dañar la paz y el orden social. En este sentido, Villavicencio Terreros (2006) establece que el sistema que permite la aplicación de la ley penal está relacionado con el análisis de la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad.

2.2.1.4. Modalidades contemporáneas de extorsión

En los últimos años, el delito de extorsión ha experimentado una transformación significativa debido al avance de las tecnologías de la información y la comunicación. Las modalidades tradicionales, como las amenazas físicas o escritas, han sido reemplazadas o complementadas por formas virtuales y digitales que amplían el alcance del delito y dificultan la identificación de los autores. Según el Ministerio del Interior (2023), la extorsión en el Perú se ha diversificado en medios como llamadas telefónicas, mensajes de texto, redes sociales y plataformas de mensajería instantánea, constituyendo uno de los delitos con mayor crecimiento en los últimos cinco años.

Una de las modalidades más comunes es la extorsión telefónica o virtual, en la que los delincuentes se comunican con la víctima para exigir dinero o bienes bajo amenazas de secuestro o daño físico. Esta práctica, muchas veces operada desde centros penitenciarios, utiliza identidades falsas y números encriptados, lo que dificulta el rastreo. De acuerdo con García Caveró (2020), “la extorsión moderna se caracteriza por su desmaterialización y anonimato, generados por el uso de medios electrónicos que desdibujan la relación directa entre víctima y agresor” (p. 367). Esta modalidad afecta gravemente la percepción de seguridad ciudadana, pues cualquier persona puede ser víctima sin contacto físico con el delincuente.

Otra variante es la extorsión digital o cibernética, donde se emplean recursos tecnológicos como la obtención ilícita de datos personales, fotografías o videos íntimos para amenazar a la víctima, práctica conocida como sextorsión. Según Castañeda (2022), “el uso de plataformas digitales ha permitido que la extorsión adquiera un carácter transnacional, superando las fronteras jurídicas y generando nuevos desafíos de persecución penal” (p. 154). Estas conductas combinan elementos delictivos de coacción, chantaje y delitos informáticos, y requieren un enfoque especializado dentro del derecho penal contemporáneo.

Asimismo, se ha identificado un incremento de la extorsión empresarial y comercial, en la que bandas criminales exigen pagos a cambio de “protección” o para evitar atentados contra locales o trabajadores. Esta modalidad, según Del Águila (2021), “refleja la consolidación de estructuras de criminalidad organizada que utilizan la extorsión como mecanismo de control territorial y económico” (p. 89). En el contexto de Huamanga y otras regiones del país, la combinación de delincuencia común con redes digitales ha generado un fenómeno híbrido que potencia la inseguridad ciudadana y dificulta la acción preventiva de las autoridades.

Modalidad	Descripción	Prevalencia / Impacto
Gota a gota (préstamo usurario)	Se otorgan “micropréstamos” con	Muy alta; modalidad más usada y con expansión

	intereses abusivos y amenazas si no se paga.	virtual (60 % de las virtuales) (larepublica.pe)
Cobro de cupos (“paga para trabajar/comerciar”)	Cobro a comerciantes, transportistas, ambulantes por derechos de “permiso”.	Alta; frecuente en todos los rubros
Secuestro extorsivo	Retención y exigencia de rescate.	Menos frecuente, pero extremo y alarmante
Escopetazo	Amenazas con arma de fuego (o disparos intimidatorios).	Aparece en 60 % de los casos mypes según CCL
Chalequeo	Chantaje emocional o coerción psicológica, a veces con amenazas implícitas.	Similar prevalencia al “escopetazo”
Extorsión digital/virtual	Uso de WhatsApp, redes sociales, apps para amenazas remotas o sextorsión.	Representa el 60 % de las extorsiones virtuales
Uso de apps o teléfonos prepago	Extorsión por voice phishing, perfiles falsos y líneas prepago.	Asociada con la modalidad digital, parte del 60 % virtual

Fuente: La República. (2024, 13 de noviembre). Aprueban considerar al ‘gota a gota’ como extorsión. La República.

2.2.1.5. Extorsión mediante el uso de medios tecnológicos

La incorporación de las tecnologías digitales ha transformado profundamente la dinámica del delito de extorsión, generando un entorno en el que las amenazas, el chantaje y la coacción se ejercen mediante medios electrónicos y redes digitales. En esta modalidad, los delincuentes se valen de teléfonos móviles, redes sociales, correos electrónicos y aplicaciones de mensajería para comunicarse con las víctimas, exigiendo dinero o favores bajo amenaza de difundir información comprometedoras o causar daño. Según el Ministerio del Interior (2023), más del 60 % de los casos de extorsión reportados en el país se cometen a través de medios tecnológicos, lo que evidencia un cambio en los patrones delictivos y un reto para la investigación penal.

Una de las manifestaciones más extendidas de esta forma de criminalidad es la sextorsión, en la que los agresores obtienen, mediante engaño o hackeo, material íntimo de las víctimas para luego extorsionarlas. Como señala García Cavero (2020), “la tecnología ha permitido que la extorsión se vuelva un delito transnacional, sin contacto directo entre agresor y víctima, lo que incrementa la impunidad y dificulta su persecución penal” (p. 372). Estas prácticas vulneran no solo la libertad individual, sino también derechos fundamentales como la intimidad, el honor y la seguridad personal. En contextos como el de Huamanga, donde el acceso a internet y la telefonía móvil se ha masificado, las extorsiones virtuales se han convertido en una amenaza constante que contribuye al aumento de la percepción de inseguridad ciudadana.

Asimismo, las bandas criminales organizadas han adoptado el uso de herramientas tecnológicas para coordinar sus actividades extorsivas desde centros penitenciarios, empleando chips telefónicos, plataformas de mensajería cifrada y cuentas bancarias virtuales. Según Del Águila (2021), esta tendencia refleja una “criminalidad híbrida”, en la que convergen el delito tradicional y el cibernético (p. 93). Esta situación evidencia la necesidad de que el sistema penal peruano adapte sus mecanismos de investigación, tipificación y sanción a las nuevas formas de delincuencia tecnológica, incorporando capacidades de ciberinteligencia y cooperación interinstitucional. De este modo, se busca proteger eficazmente los derechos de las víctimas y garantizar la seguridad ciudadana frente al uso indebido de los medios digitales.

2.2.2. Tecnologías digitales y su uso delictivo

2.2.2.1. Concepto y evolución de las tecnologías digitales

Las tecnologías digitales se definen como el conjunto de herramientas, dispositivos, sistemas y procesos basados en el uso de datos codificados en formato binario, que permiten el almacenamiento, procesamiento, transmisión y comunicación de información. Según Castells (2009), las tecnologías digitales constituyen la base material de la “sociedad en red”, caracterizada por la interconexión global y la instantaneidad en el intercambio de información (p. 45). Este desarrollo ha revolucionado las relaciones humanas, económicas y sociales, introduciendo nuevos paradigmas en la comunicación, la educación, la seguridad y el ámbito jurídico, donde también se han generado nuevas modalidades delictivas.

La evolución de las tecnologías digitales ha transitado desde los sistemas analógicos y electrónicos hacia una era dominada por la computación en la nube, la inteligencia artificial, la ciberseguridad y las redes sociales. De acuerdo con Piscitelli (2010), este proceso ha sido impulsado por la convergencia entre los avances en hardware, software y conectividad, lo que ha permitido el surgimiento de una cultura digital caracterizada por la inmediatez y la descentralización del acceso a la información. En el Perú, la masificación del uso de internet y teléfonos inteligentes ha generado un nuevo ecosistema social y económico, pero también ha abierto un espacio para la aparición de delitos cometidos mediante medios tecnológicos.

En el ámbito jurídico, las tecnologías digitales han transformado la administración de justicia, la obtención de pruebas, la investigación criminal y la tipificación de conductas ilícitas. Como sostiene Floridi (2014), la era digital ha dado origen a una “infosfera” donde los datos son el recurso esencial, y su manipulación indebida puede ocasionar graves vulneraciones a la privacidad y seguridad (p. 67). Esto ha obligado a los Estados a adaptar su legislación penal, reconociendo la aparición de los llamados “delitos informáticos”, dentro de los cuales se incluyen nuevas modalidades como la extorsión digital, el fraude electrónico y el acoso virtual.

Finalmente, el desarrollo tecnológico no solo implica progreso, sino también desafíos en materia de ética, derechos fundamentales y control social. En palabras de Rifkin (2011), el avance digital debe ser entendido como un proceso ambivalente, capaz

de ampliar la libertad individual o, por el contrario, facilitar nuevas formas de dominación y delito (p. 119). En este contexto, el estudio del uso de las tecnologías digitales en la comisión de delitos como la extorsión resulta indispensable para comprender los nuevos riesgos que afectan a la seguridad ciudadana y para diseñar respuestas jurídicas acordes con la realidad tecnológica del siglo XXI.

2.2.2.2. Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el ámbito penal

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han transformado profundamente el funcionamiento del sistema penal, tanto en la comisión de delitos como en su investigación y sanción. Según López y García (2021), las TIC comprenden un conjunto de herramientas tecnológicas —como redes, sistemas informáticos y plataformas digitales— que permiten la gestión, transmisión y almacenamiento de información, lo cual ha modificado los patrones delictivos tradicionales al trasladarlos al entorno virtual. Este cambio ha impulsado la aparición de nuevos tipos penales vinculados al uso indebido de las tecnologías, como la extorsión virtual, el fraude informático y la suplantación digital.

En el ámbito judicial y fiscal, las TIC también han sido adoptadas como instrumentos de modernización institucional. De acuerdo con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú (2022), su implementación ha permitido mejorar los procesos de investigación criminal, la gestión documental y la comunicación interinstitucional, fortaleciendo la transparencia y eficiencia del sistema penal. Sin embargo, la misma tecnología que favorece la justicia también puede ser empleada para fines ilícitos, generando un desafío constante para los operadores jurídicos encargados de perseguir delitos cometidos en entornos digitales.

Finalmente, la incorporación de las TIC en el ámbito penal plantea la necesidad de desarrollar políticas públicas y marcos normativos adecuados que regulen su uso y garanticen la protección de los derechos fundamentales. Como señala Castañeda (2020), la justicia penal contemporánea debe adaptarse a los retos tecnológicos mediante la capacitación de fiscales, jueces y policías, así como la creación de unidades especializadas en delitos informáticos, con el fin de asegurar una respuesta eficaz frente a los delitos cometidos a través de medios tecnológicos.

2.2.2.3. Medios tecnológicos utilizados en la extorsión (redes sociales, llamadas VoIP, mensajería, etc.)

En la actualidad, los medios tecnológicos se han convertido en herramientas recurrentes para la comisión del delito de extorsión, permitiendo a los delincuentes actuar de manera anónima y a distancia. Según Flores y Sánchez (2022), las redes sociales como Facebook, WhatsApp e Instagram se utilizan para obtener información personal de las víctimas, establecer contacto inicial y ejercer amenazas mediante mensajes o publicaciones públicas. Este tipo de comunicación facilita la manipulación psicológica y la intimidación, ya que los delincuentes pueden simular identidades falsas o acceder a datos privados que luego emplean como mecanismo de coacción.

Por otro lado, las llamadas mediante Voz sobre Protocolo de Internet (VoIP) — como las realizadas a través de aplicaciones como Telegram, Skype o servicios encriptados— constituyen un medio que dificulta la identificación de los autores. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2023), un porcentaje creciente de denuncias por extorsión en Perú está vinculado al uso de VoIP, debido a su capacidad para ocultar el número de origen y facilitar la comunicación desde centros penitenciarios. Este tipo de llamadas ha generado un nuevo desafío para la Policía Nacional y las fiscalías especializadas, que deben recurrir a la trazabilidad digital y la cooperación internacional para identificar las fuentes de los ataques.

Asimismo, los servicios de mensajería instantánea como WhatsApp, Signal o Messenger son empleados no solo para transmitir amenazas, sino también para enviar fotografías, audios y videos intimidatorios, potenciando el impacto del delito. Según Villanueva (2021), la facilidad de acceso a estas plataformas y su bajo costo han contribuido al incremento de las extorsiones digitales en contextos urbanos y rurales. Los extorsionadores aprovechan las ventajas tecnológicas —como el cifrado de extremo a extremo y la rapidez en la comunicación— para dificultar el rastreo de sus actividades, lo que evidencia la necesidad urgente de fortalecer las capacidades tecnológicas de las instituciones encargadas de la persecución penal.

2.2.2.4. Cibercrimes y criminalidad informática

Los cibercrimes constituyen una categoría emergente dentro del derecho penal moderno, caracterizada por la utilización de medios tecnológicos e informáticos como

instrumento o finalidad del delito. Según Castells (2021), la criminalidad informática representa una manifestación del poder en red, en la que los delincuentes aprovechan la conectividad global para vulnerar sistemas, sustraer información, extorsionar o causar daños patrimoniales. Este fenómeno ha desbordado las fronteras tradicionales del delito, generando la necesidad de un marco jurídico especializado que permita su persecución y sanción efectiva.

En el contexto jurídico, los ciberdelitos comprenden una amplia gama de conductas, desde el acceso ilícito a sistemas informáticos hasta el fraude electrónico, la pornografía infantil o la extorsión digital. Para Solórzano (2022), la criminalidad informática se caracteriza por la intangibilidad del medio, la dificultad para identificar al autor y la rápida evolución tecnológica que sobrepasa las capacidades de respuesta del derecho penal. En este sentido, el delito deja de ser un acto físico para convertirse en una acción digital que puede tener repercusiones económicas, sociales y psicológicas de gran magnitud.

El Perú ha avanzado en la regulación de estos delitos mediante la Ley N.º 30096 – Ley de Delitos Informáticos, la cual incorpora figuras como el acceso indebido, la interceptación de datos y la manipulación de información digital. Sin embargo, según García (2023), la aplicación de esta normativa enfrenta limitaciones por la falta de especialización de los operadores de justicia y la escasez de herramientas forenses adecuadas. Además, la transnacionalidad de los ciberdelitos exige la cooperación internacional para la identificación y captura de los responsables, lo que representa un desafío constante para el sistema penal peruano.

2.2.2.5. Trazabilidad digital y mecanismos de detección

La trazabilidad digital se refiere a la capacidad de rastrear, registrar y analizar las acciones realizadas a través de medios electrónicos, permitiendo identificar la procedencia, ruta y destino de una comunicación o transacción en el entorno digital. Según López (2021), este concepto constituye una herramienta fundamental en la investigación de delitos informáticos y extorsiones digitales, ya que posibilita la reconstrucción de los hechos mediante el seguimiento de direcciones IP, registros de servidores, metadatos y huellas electrónicas. La trazabilidad, por tanto, fortalece la

capacidad del Estado para perseguir los delitos cometidos en el ciberespacio, donde el anonimato suele ser una barrera importante.

En el ámbito de la persecución penal, los mecanismos de detección digital incluyen técnicas forenses especializadas, como el análisis de tráfico de red, la recuperación de datos borrados y la correlación de eventos digitales. Para Sánchez (2022), la ciberforensia permite no solo identificar a los autores de delitos como la extorsión digital, sino también preservar la cadena de custodia electrónica y garantizar la validez de las pruebas ante los tribunales. Estas técnicas requieren de una coordinación estrecha entre las unidades policiales, el Ministerio Público y las empresas proveedoras de servicios digitales, lo cual implica un marco normativo claro y actualizado.

No obstante, en el contexto peruano, la aplicación efectiva de la trazabilidad digital enfrenta limitaciones significativas. De acuerdo con Valverde (2023), la falta de infraestructura tecnológica, la escasez de personal especializado y las restricciones legales sobre la privacidad dificultan la obtención y análisis de evidencia digital. A pesar de ello, el fortalecimiento de las capacidades en ciberseguridad y la cooperación interinstitucional son pasos esenciales para mejorar los mecanismos de detección y garantizar una persecución penal eficiente frente a los delitos cometidos mediante el uso de tecnologías digitales.

2.2.3. Inseguridad ciudadana

2.2.3.1. Concepto de inseguridad ciudadana

La inseguridad ciudadana se define como la percepción y realidad objetiva de riesgo o amenaza que afecta a las personas en el ejercicio de sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la vida, integridad y patrimonio. Según Kessler (2009), la inseguridad no solo se refiere a los delitos cometidos, sino también al miedo y la sensación de vulnerabilidad que estos generan en la población. Por tanto, constituye un fenómeno social complejo que involucra tanto la criminalidad real como la percepción subjetiva del ciudadano respecto al control del Estado sobre el orden público.

En el ámbito jurídico y sociopolítico, la inseguridad ciudadana se entiende como la falta de garantía del Estado en su deber de proteger a los ciudadanos frente a los actos delictivos y las amenazas a la convivencia pacífica. Carrión (2017) sostiene que la

inseguridad es un problema estructural en América Latina, originado por factores como la desigualdad, la debilidad institucional, la corrupción y la impunidad. En consecuencia, este fenómeno afecta directamente la legitimidad del Estado y la confianza en las instituciones encargadas de la justicia penal y la seguridad pública.

Desde una perspectiva criminológica, la inseguridad ciudadana también se relaciona con la evolución de nuevas formas de criminalidad, como los delitos cibernéticos y las extorsiones digitales. Para Salazar (2020), el aumento del uso de tecnologías de comunicación ha generado nuevas modalidades de victimización que amplían el alcance del delito y multiplican la sensación de inseguridad. Por ello, la inseguridad no puede entenderse únicamente desde la violencia física, sino también desde la amenaza virtual que afecta el bienestar psicológico y social de la ciudadanía.

2.2.3.2. Percepción y realidad de la inseguridad

La percepción de inseguridad se refiere al grado en que los ciudadanos sienten que su vida, bienes o integridad están amenazados, independientemente de la incidencia real delictiva. Según Zubizarreta (2015), la percepción social puede estar influida por factores mediáticos, experiencias personales y la eficacia percibida de las instituciones de seguridad, generando a veces un desajuste entre la realidad objetiva del delito y cómo la población lo percibe. Esta dimensión subjetiva es relevante porque condiciona la confianza ciudadana en el sistema de justicia y la participación en mecanismos de prevención.

Por otro lado, la realidad de la inseguridad se basa en datos objetivos, como estadísticas delictivas, denuncias policiales y reportes judiciales. Para Carrión y Pineda (2018), la comparación entre percepción y realidad permite identificar brechas en la política pública y focalizar estrategias de seguridad más efectivas. Mientras la percepción puede generar miedo y cambios en la conducta social, la realidad indica los niveles concretos de criminalidad y vulnerabilidad en un territorio específico.

La interacción entre percepción y realidad de la inseguridad es compleja, ya que la sensación de peligro puede ser tan influyente como la criminalidad real. Salazar (2020) sostiene que la diferencia entre ambas dimensiones puede afectar la legitimidad de las instituciones, la implementación de políticas preventivas y la confianza de la población

en las autoridades. En consecuencia, estudios sobre inseguridad deben considerar ambos enfoques para obtener un análisis integral y proponer soluciones efectivas.

2.2.3.3. Factores que contribuyen al incremento de la inseguridad

El aumento de la inseguridad ciudadana está determinado por múltiples factores estructurales, sociales y tecnológicos. Entre los factores estructurales destacan la desigualdad económica, el desempleo, la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos, que crean condiciones propicias para la comisión de delitos (Carrión, 2017). Estas condiciones generan contextos de vulnerabilidad donde los individuos son más propensos a ser víctimas de actos delictivos o a involucrarse en conductas criminales.

Además, existen factores institucionales relacionados con la debilidad de las políticas de seguridad y la insuficiente capacidad operativa de la policía, el Ministerio Público y el sistema judicial. Según Salazar (2020), la falta de coordinación entre las instituciones responsables de la prevención, investigación y sanción de los delitos incrementa la sensación de impunidad y reduce la efectividad del control social. Este déficit institucional se combina con la corrupción y la limitada cobertura de programas de prevención, agravando el problema.

Los factores tecnológicos también han adquirido relevancia en la era digital, donde los delincuentes emplean medios electrónicos y plataformas en línea para cometer extorsión, estafa y otros delitos. Según Ponce y López (2019), el uso de redes sociales, aplicaciones de mensajería y tecnologías VoIP amplifica el alcance del delito, dificultando su detección y aumentando la percepción de inseguridad en la población. Por tanto, la inseguridad contemporánea se explica por una interacción compleja entre factores socioeconómicos, institucionales y tecnológicos.

2.2.3.4. Impacto de la extorsión tecnológica en la sensación de inseguridad

La extorsión tecnológica ha generado un nuevo tipo de victimización que afecta directamente la sensación de inseguridad de la población. Según Ponce y López (2019), la facilidad con la que los delincuentes utilizan medios digitales —como redes sociales, aplicaciones de mensajería y llamadas VoIP— permite que las amenazas lleguen de

manera directa y masiva a las víctimas, aumentando el miedo y la percepción de vulnerabilidad. Este tipo de delitos no solo provoca pérdidas económicas, sino que también genera ansiedad, estrés y desconfianza hacia la capacidad del Estado para proteger a los ciudadanos.

Por su parte, Salazar (2020) señala que la victimización digital tiende a amplificar la sensación de inseguridad porque los delitos tecnológicos suelen ser difíciles de rastrear y sancionar, lo que genera una percepción de impunidad. Los individuos sienten que cualquier persona, en cualquier momento, puede ser blanco de extorsión, lo que impacta negativamente en la vida cotidiana y en la confianza en las instituciones de justicia. La extensión de estos delitos ha provocado que la inseguridad percibida crezca incluso en contextos donde la criminalidad tradicional se mantiene estable.

Asimismo, Carrión y Pineda (2018) destacan que la extorsión tecnológica contribuye a la construcción social del miedo, ya que las noticias sobre ciberdelitos se difunden rápidamente a través de medios tradicionales y digitales, intensificando la percepción de riesgo. Esto genera que la población exija mayor control estatal y medidas de prevención específicas para la criminalidad digital, evidenciando la necesidad de adaptar las políticas de seguridad a las amenazas contemporáneas.

2.2.3.5. Políticas públicas de prevención del delito y seguridad ciudadana

Las políticas públicas de prevención del delito buscan reducir tanto la victimización como la sensación de inseguridad en la ciudadanía mediante estrategias integrales y coordinadas. Según Zubizarreta (2015), estas políticas incluyen medidas de fortalecimiento institucional, capacitación de personal policial y judicial, programas de educación y prevención social, y la promoción de la denuncia ciudadana. La planificación de estas estrategias debe considerar tanto la delincuencia tradicional como las nuevas modalidades de delitos tecnológicos, como la extorsión digital.

Carrión (2017) sostiene que la eficacia de las políticas de seguridad depende de la coordinación entre diferentes niveles de gobierno, instituciones públicas y sociedad civil. La implementación de sistemas de vigilancia tecnológica, plataformas de denuncia digital y campañas de concientización sobre seguridad en línea son componentes clave para prevenir la extorsión tecnológica. Asimismo, estas políticas deben abordar las desigualdades socioeconómicas que generan contextos propicios para la delincuencia.

Por último, Salazar (2020) enfatiza que las políticas públicas modernas deben ser adaptativas y basadas en evidencia, incorporando estadísticas delictivas, estudios sobre percepción de inseguridad y análisis de riesgos tecnológicos. Solo así es posible diseñar estrategias efectivas que reduzcan la incidencia de la extorsión tecnológica y fortalezcan la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la seguridad.

2.2.4. Relación entre el uso de tecnologías digitales y la inseguridad ciudadana

El uso de tecnologías digitales ha transformado la manera en que se cometen delitos, generando nuevas formas de criminalidad que afectan la percepción y la realidad de la inseguridad ciudadana. Según Flores y Torres (2019), la proliferación de dispositivos electrónicos y la conectividad constante permiten que los delincuentes realicen extorsiones, fraudes y amenazas desde cualquier lugar, incrementando la sensación de vulnerabilidad entre la población. Esto se traduce en un temor generalizado que puede limitar la movilidad, confianza y participación social de los ciudadanos.

Por otro lado, Ponce y Salazar (2020) sostienen que la tecnología no solo facilita la comisión de delitos, sino que también complejiza la investigación y sanción por parte de las autoridades. La rapidez de las comunicaciones digitales, el anonimato y la facilidad para borrar o alterar información hacen que la persecución penal sea más difícil, generando una percepción de impunidad que agrava la sensación de inseguridad. Este fenómeno evidencia cómo la seguridad ciudadana está estrechamente ligada a la capacidad del Estado para regular, prevenir y sancionar los delitos cometidos con medios tecnológicos.

Asimismo, Carrión (2021) argumenta que la relación entre tecnologías digitales e inseguridad ciudadana se refleja también en el ámbito social y psicológico: el miedo a ser víctima de delitos cibernéticos puede afectar la confianza en la tecnología, generar conductas de autoprotección excesivas y disminuir la cohesión social. La autorregulación y la educación digital se presentan como estrategias complementarias para reducir los riesgos y mitigar la percepción negativa de inseguridad vinculada al uso de herramientas digitales.

2.2.4.1. Influencia del delito de extorsión en la seguridad pública

El delito de extorsión, especialmente en su modalidad tecnológica, tiene un impacto directo en la seguridad pública al generar un clima de miedo e incertidumbre en la ciudadanía. Según Muñoz (2019), la extorsión no solo afecta económicamente a las víctimas, sino que también provoca desconfianza en las instituciones policiales y judiciales, reduciendo la cooperación ciudadana y dificultando la denuncia de delitos. Esto contribuye a un círculo de impunidad donde la percepción de inseguridad se intensifica y la eficacia de las políticas de seguridad se ve limitada.

Además, Rodríguez y Pérez (2020) destacan que la extorsión digital amplifica estos efectos al permitir la comisión de delitos de manera remota, anónima y rápida, complicando la intervención policial y judicial. La falta de especialización en cibercrimen y la limitada capacidad tecnológica de las autoridades impide una respuesta efectiva, afectando la confianza de la población en la seguridad pública y aumentando la sensación de vulnerabilidad ante posibles amenazas.

2.2.4.2. Riesgos tecnológicos y vulnerabilidad social

El uso de tecnologías digitales para cometer delitos de extorsión expone a diversos sectores de la sociedad a riesgos particulares, incrementando su vulnerabilidad. Según Torres (2021), factores como la baja alfabetización digital, la falta de medidas de protección tecnológica y la desigualdad en el acceso a la información aumentan la probabilidad de ser víctima de delitos virtuales. Esto genera un círculo de desprotección social que afecta especialmente a grupos vulnerables, como pequeñas empresas, comerciantes y personas mayores.

Por otro lado, Flores y Rojas (2020) señalan que la combinación de habilidades técnicas delictivas y la desprotección de los usuarios conduce a consecuencias económicas, psicológicas y sociales graves. La exposición constante a amenazas digitales afecta la confianza ciudadana, limita la participación en actividades económicas y reduce la cohesión social, debilitando el entramado de seguridad pública y social. La prevención y educación tecnológica se convierten, por tanto, en elementos esenciales para disminuir la vulnerabilidad de la población frente a la extorsión digital.

2.2.4.3. Estrategias institucionales frente a la extorsión digital

La lucha contra la extorsión digital requiere de estrategias institucionales coordinadas entre diversas entidades del Estado, incluyendo la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial. Según Muñoz (2021), estas estrategias deben contemplar la especialización en cibercrimen, la formación de unidades de investigación tecnológica y la implementación de protocolos estandarizados para la denuncia y persecución de delitos electrónicos. La falta de coordinación y capacitación técnica limita la eficacia de la respuesta institucional y aumenta la percepción de impunidad entre la población.

Asimismo, Rodríguez y Pérez (2020) señalan que las estrategias deben incluir campañas de sensibilización y educación digital dirigidas a la ciudadanía, con el objetivo de prevenir el riesgo de extorsión mediante la adopción de medidas de seguridad, como el uso de contraseñas seguras, doble factor de autenticación y precaución en redes sociales. Estas acciones buscan reducir la vulnerabilidad social frente a la delincuencia digital y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

Finalmente, Flores y Rojas (2020) destacan la importancia de los sistemas de trazabilidad digital y monitoreo de amenazas como herramientas complementarias de las estrategias institucionales. Estos mecanismos permiten detectar patrones delictivos, identificar a los responsables y fortalecer la capacidad de respuesta judicial. La integración de tecnología avanzada y políticas de prevención integral es crucial para contener el impacto de la extorsión digital en la seguridad pública.

2.2.4.4. Marco comparativo con otros contextos latinoamericanos

En Latinoamérica, los países han desarrollado enfoques diversos para enfrentar la extorsión digital, adaptados a sus capacidades institucionales y contextos sociopolíticos. En Brasil, por ejemplo, se han implementado unidades especializadas en delitos informáticos dentro de la policía federal, enfocadas en la prevención y persecución de cibercrimen, incluyendo la extorsión digital (Silva, 2019). Esto ha permitido una mayor eficiencia en la captura de delincuentes y en la protección de víctimas.

México y Colombia, por su parte, han centrado esfuerzos en fortalecer la cooperación interinstitucional y en diseñar marcos legales específicos para el ciberdelito. Como indican Torres y Ramírez (2020), la tipificación penal clara de delitos tecnológicos y la capacitación de fiscales y jueces son medidas clave para asegurar la efectividad de la respuesta penal frente a la extorsión digital. Sin embargo, ambos países enfrentan desafíos relacionados con la desigualdad en el acceso a tecnología y la limitada cobertura en zonas rurales.

Finalmente, la comparación con Perú evidencia que, si bien se han dado avances en la legislación y en unidades especializadas, persisten brechas importantes en la capacitación, coordinación institucional y cobertura de prevención tecnológica (Muñoz, 2021). Esta perspectiva comparativa permite identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas que pueden ser adaptadas al contexto peruano, reforzando la capacidad del sistema penal para enfrentar la extorsión digital de manera más eficiente.

2.2.5. Bases legales

2.2.5.1. Constitución Política del Perú (artículos 2, 3, 44)

La Constitución Política del Perú establece derechos fundamentales y garantías que protegen a las personas frente a la vulneración de su seguridad y privacidad, aspectos esenciales frente a delitos como la extorsión digital. Según el artículo 2, se reconoce el derecho a la libertad, seguridad e inviolabilidad de la comunicación, lo que implica que cualquier intervención o restricción debe estar debidamente regulada y supervisada por la ley (Congreso de la República del Perú, 1993). Además, el artículo 3 resalta la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas, estableciendo un marco general para que las autoridades actúen con respeto a las libertades fundamentales.

Por su parte, el artículo 44 establece la competencia del Estado para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público, así como para prevenir y sancionar los delitos. Estos preceptos constitucionales son la base para la regulación y persecución de delitos informáticos, como la extorsión digital, ya que proporcionan los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso que deben guiar la actuación de los operadores de justicia (Bazán, 2018).

2.2.5.2. Código Penal Peruano (artículos 200, 207-A y concordantes)

El Código Penal peruano tipifica la extorsión en el artículo 200, estableciendo las conductas, sujetos activos y pasivos, y las penas correspondientes (Ministerio de Justicia, 2019). El artículo 207-A complementa la legislación al incluir modalidades de extorsión que involucran tecnologías de comunicación, reconociendo la evolución de los delitos hacia entornos digitales y proporcionando un marco jurídico actualizado frente a nuevas formas de victimización.

Asimismo, las disposiciones concordantes del Código Penal permiten sancionar conductas relacionadas con la extorsión, como amenazas y coacción, fortaleciendo la persecución penal integral. Esto proporciona una base legal clara para que fiscales y jueces actúen ante la comisión de delitos que afectan directamente la seguridad e integridad de las personas, especialmente en contextos de alta incidencia delictiva en medios digitales (Reátegui & Guzmán, 2020).

2.2.5.3. Código Procesal Penal (investigación de delitos informáticos y de extorsión)

El Código Procesal Penal establece los procedimientos para la investigación, persecución y sanción de los delitos, incluyendo la extorsión y los ciberdelitos. En particular, se regulan aspectos como la recolección de pruebas digitales, la intervención de comunicaciones y la cooperación entre entidades policiales y judiciales (Ministerio de Justicia, 2020). Este marco permite garantizar la cadena de custodia de la evidencia tecnológica, asegurando la validez de los procesos y el respeto a los derechos fundamentales del imputado.

La normativa también contempla la participación de peritos en informática forense, la emisión de órdenes judiciales para análisis de dispositivos y la coordinación con proveedores de servicios digitales. Esto refuerza la capacidad del sistema penal peruano para enfrentar delitos complejos en entornos tecnológicos y contribuye a la protección de la seguridad ciudadana frente a la extorsión digital (Sánchez, 2019).

2.2.5.4. Ley N.º 30096 – Ley de Delitos Informáticos

La Ley N.º 30096 establece las conductas tipificadas como delitos informáticos y las penas aplicables, incluyendo la protección frente a extorsión digital y otras formas de ciberdelincuencia (Congreso de la República del Perú, 2013). La norma regula los mecanismos de investigación tecnológica, la intervención de comunicaciones electrónicas y la cooperación entre instituciones públicas y privadas, fortaleciendo la capacidad del Estado para prevenir, detectar y sancionar delitos cometidos mediante tecnologías digitales.

Además, la ley incorpora medidas preventivas y sancionadoras específicas, como la capacitación de personal especializado, el desarrollo de protocolos de seguridad y la creación de unidades de investigación de delitos informáticos. Estas disposiciones buscan proteger a los ciudadanos frente a la vulnerabilidad tecnológica y garantizar la efectividad del sistema de justicia penal (Gonzales, 2018).

2.2.5.5. Normas internacionales sobre ciberseguridad y cooperación penal (Convenio de Budapest, OEA, ONUDC)

El Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia, adoptado en 2001, establece estándares internacionales para la investigación y persecución de delitos informáticos, incluyendo la cooperación transnacional, la protección de evidencia digital y la tipificación de conductas delictivas en entornos digitales (Council of Europe, 2001). Este marco ha sido adoptado y adaptado por diversos países latinoamericanos, incluido Perú, para fortalecer su capacidad de respuesta ante la delincuencia digital.

Asimismo, la OEA y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) han desarrollado guías y protocolos para la cooperación internacional, el intercambio de información y la formación de personal especializado en ciberseguridad (OEA, 2019; UNODC, 2020). Estas normas internacionales complementan la legislación nacional y proporcionan herramientas para enfrentar delitos complejos como la extorsión digital, garantizando la protección de las víctimas y la eficacia de la persecución penal en contextos transnacionales.

2.3. Bases conceptuales

- a) Extorsión: La extorsión es un delito que consiste en obligar a una persona, mediante violencia, intimidación o amenaza, a realizar u omitir un acto en beneficio del agresor. En el contexto peruano, la extorsión está tipificada en el artículo 200 del Código Penal, incluyendo sus diversas modalidades, como la coacción, la amenaza directa o mediante medios tecnológicos (Ministerio de Justicia, 2019). Este delito afecta directamente la libertad, seguridad y patrimonio de las víctimas, constituyendo un factor significativo de inseguridad ciudadana (Reátegui & Guzmán, 2020).
- b) Tecnología digital: Las tecnologías digitales comprenden herramientas electrónicas y sistemas de comunicación basados en internet que facilitan la creación, almacenamiento y transmisión de información. Su rápida expansión ha transformado la manera de interactuar social y comercialmente, pero también ha generado nuevas formas de victimización y criminalidad, como la extorsión digital (Castells, 2010). En el ámbito penal, estas tecnologías plantean desafíos en la prevención, investigación y sanción de delitos, requiriendo conocimientos especializados y protocolos de ciberseguridad.
- c) Cibercrimen: El cibercrimen se refiere a conductas delictivas cometidas a través de medios informáticos o digitales, incluyendo fraude electrónico, hackeo, extorsión virtual y suplantación de identidad. Según la Ley N.º 30096, estos delitos requieren medidas específicas de investigación y evidencia tecnológica para garantizar la sanción adecuada (Congreso de la República del Perú, 2013). La expansión de la conectividad y el uso de dispositivos electrónicos incrementa la exposición de las personas y organizaciones a estos delitos.
- d) Inseguridad ciudadana: La inseguridad ciudadana se define como la percepción y situación real de amenaza frente a delitos y riesgos que afectan la integridad física, patrimonial y psicológica de la población (Zegarra, 2018). En contextos urbanos como Huamanga, la combinación de delitos tradicionales y cibercrimen ha incrementado la sensación de vulnerabilidad, afectando la confianza en las instituciones públicas y la convivencia social.

- e) **Victimización:** La victimización es el proceso mediante el cual una persona o grupo sufre daños físicos, psicológicos o económicos a consecuencia de un delito. Este concepto abarca tanto la experiencia directa del delito como sus efectos secundarios en la vida cotidiana de la víctima (Burgos, 2017). En la extorsión digital, la victimización se intensifica por la invasión de la privacidad, la amenaza constante y la dificultad de denunciar el hecho.
- f) **Amenaza:** La amenaza es un elemento esencial de la extorsión, definida como la declaración de un daño inminente contra una persona, su familia o sus bienes, con el fin de obligarla a cumplir con determinadas exigencias (Ministerio de Justicia, 2019). En el ámbito digital, la amenaza puede realizarse mediante correos electrónicos, mensajes de texto o redes sociales, complicando su rastreo y sanción legal.
- g) **Medios electrónicos:** Los medios electrónicos incluyen herramientas de comunicación y transmisión de información, como correos electrónicos, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales y llamadas VoIP. En la criminalidad moderna, estos medios facilitan la comisión de delitos como la extorsión, requiriendo estrategias de prevención, control y trazabilidad digital por parte de autoridades judiciales y policiales (Gonzales, 2018).
- h) **Delincuencia organizada:** La delincuencia organizada se caracteriza por grupos estructurados que planifican y ejecutan delitos de manera sistemática, buscando beneficios económicos o de poder. La extorsión digital, cuando es perpetrada por estas organizaciones, implica coordinación, uso de tecnologías avanzadas y operación transnacional, complicando su investigación y persecución penal (UNODC, 2020).
- i) **Prevención del delito:** La prevención del delito comprende políticas, programas y estrategias destinadas a reducir la incidencia delictiva y la victimización. Incluye medidas educativas, sociales, tecnológicas y policiales, orientadas a minimizar los factores de riesgo y aumentar la protección de la población (Cano, 2019). En el caso de la extorsión digital, la prevención implica concienciación sobre

seguridad en línea, protocolos de protección de datos y cooperación interinstitucional.

- j) Seguridad pública: La seguridad pública se define como el conjunto de acciones estatales destinadas a garantizar la protección de la vida, la integridad física y los bienes de las personas, así como a mantener el orden público (Zegarra, 2018). La eficacia del sistema de seguridad pública frente a delitos digitales depende de la coordinación entre autoridades judiciales, policiales y tecnológicas, así como de la legislación que permita sancionar nuevas formas de criminalidad, como la extorsión mediante medios digitales.

CAPÍTULO III

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

El uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión influye significativamente en el incremento de la inseguridad ciudadana en Huamanga durante el año 2024, al ampliar el alcance de los delincuentes, generar mayor vulnerabilidad en la población y debilitar la confianza en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad.

3.2. Hipótesis Específicas

a. Primera Hipótesis específica

Las modalidades de extorsión digital más frecuentes en Huamanga incluyen la extorsión telefónica (llamadas falsas de secuestro), el phishing (suplantación de identidad para obtener datos bancarios) y la sextorsión (amenazas con divulgar contenido íntimo), las cuales operan a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería y correos electrónicos.

b. Segunda Hipótesis específica

Los factores que facilitan el uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión en Huamanga son la falta de concientización sobre ciberseguridad, la vulnerabilidad de las víctimas ante amenazas digitales, la impunidad de los delincuentes debido a la limitada capacidad de investigación de las autoridades y el acceso creciente a internet y dispositivos móviles sin medidas de protección adecuadas.

3.3. Variables e indicadores

a. Variable Independiente: Uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión

Empleo de herramientas y plataformas digitales (redes sociales, aplicaciones, internet) por parte de los delincuentes para cometer actos de extorsión.

b. Variable Dependiente: Inseguridad ciudadana

Percepción y realidad de vulnerabilidad que experimenta la población ante la posibilidad de ser víctima de delitos, especialmente aquellos relacionados con la extorsión digital.

3.4. Operacionalización de variables e indicadores

Variable Independiente	Definición conceptual	Dimensión	Indicadores
Uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión	Empleo de herramientas y plataformas digitales (redes sociales, aplicaciones, internet) por parte de los delincuentes para cometer actos de extorsión.	Modalidades de extorsión digital	1.1. Extorsión telefónica (llamadas falsas de secuestro) 1.2. Phishing (suplantación de identidad) 1.3. Sextorsión (amenazas con divulgar contenido íntimo)
		Herramientas utilizadas	2.1. Redes sociales (Facebook, Instagram) 2.2. Aplicaciones de mensajería (WhatsApp, Telegram) 2.3. Correos electrónicos

		Frecuencia de uso	3.1. Número de casos reportados 3.2. Frecuencia de ataques (diarios, semanales, mensuales).
Variable dependiente		Dimensión	Indicadores
Inseguridad ciudadana	Percepción y realidad de vulnerabilidad que experimenta la población ante la posibilidad de ser víctima de delitos, especialmente aquellos relacionados con la extorsión digital.	Percepción de inseguridad	1.1. Nivel de miedo en la población 1.2. Restricción de actividades cotidianas (evitar salir de noche, no usar redes sociales)
		Tasa de delitos	2.1. Número de denuncias por extorsión digital 2.2. Tasa de criminalidad relacionada con extorsión
		Comportamiento Social	Participación en actividades comunitarias

			Relaciones con pares no delincuentes.
		Impacto social	3.1. Efectos psicológicos en las víctimas (estrés, ansiedad) 3.2. Pérdidas económicas (montos extorsionados, gastos en seguridad)

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Enfoque de investigación

El presente estudio adopta el enfoque cuantitativo, el cual se caracteriza por la recolección y el análisis de datos numéricos con el propósito de identificar patrones, relaciones o asociaciones entre variables. Según Hernández, Fernández y Baptista (2022), el enfoque cuantitativo utiliza la medición y la aplicación de técnicas estadísticas para examinar fenómenos, permitiendo establecer la fuerza de la relación entre las variables estudiadas.

En el marco de esta investigación, el enfoque cuantitativo resulta pertinente debido a que se busca determinar la relación entre el uso de tecnologías digitales en la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana en la provincia de Huamanga durante el año 2024. Para ello, se empleará un cuestionario estructurado como instrumento de recolección de datos, lo que posibilita obtener información objetiva, comparable y susceptible de análisis estadístico.

Asimismo, este enfoque garantiza la posibilidad de cuantificar las percepciones y experiencias de los participantes, y posteriormente analizar los resultados mediante procedimientos correlacionales, lo cual es coherente con el objetivo de establecer la relación entre ambas variables. Por ello, el enfoque cuantitativo constituye el marco metodológico más adecuado para alcanzar los objetivos planteados

4.2. Nivel de investigación

El nivel de la presente investigación es **descriptivo–correlacional**. Según Hernández, Fernández y Baptista, el nivel descriptivo se orienta a especificar las características y propiedades de un fenómeno, permitiendo conocer su comportamiento en un contexto determinado. En este estudio, dicho nivel se aplica al describir las manifestaciones del uso de tecnologías digitales en la comisión del delito de extorsión y los indicadores de inseguridad ciudadana en la provincia de Huamanga durante el año 2024.

Asimismo, la investigación es **correlacional**, dado que busca **determinar el grado de relación existente entre dos variables**: (a) el uso de tecnologías digitales en la extorsión y (b) la inseguridad ciudadana. El propósito es identificar si existe una asociación significativa entre ambas variables y en qué magnitud se relacionan, sin establecer causalidad directa. Este nivel permite comprender cómo los cambios en una variable pueden vincularse con variaciones en la otra, lo cual es coherente con el objetivo principal del estudio.

4.3. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo **aplicada**. Según Bernal (2010), la investigación aplicada se orienta a generar conocimientos que contribuyan a la comprensión, análisis y solución de problemas concretos en un contexto específico. En este caso, el estudio busca aportar información relevante para comprender cómo el uso de tecnologías digitales en la comisión del delito de extorsión se relaciona con el incremento de la inseguridad ciudadana en la provincia de Huamanga durante el año 2024.

4.4. Método de la Investigación

El método utilizado en la presente investigación es el método hipotético–deductivo, el cual es propio del enfoque cuantitativo y se fundamenta en la formulación de hipótesis que posteriormente son contrastadas mediante la recolección y el análisis estadístico de datos. Este método parte de principios teóricos generales relacionados con el uso de tecnologías digitales en delitos de extorsión y la inseguridad ciudadana, para luego deducir proposiciones específicas que pueden ser verificadas empíricamente.

4.5. Diseño de la investigación

Este estudio se considera no experimental, ya que no implica la alteración deliberada de ninguna variable, sino que se limita a observar y analizar el fenómeno en su ambiente natural, sin que el investigador intervenga activamente. Además, se califica como retrospectivo, dado que los datos se recopilan a partir de registros previos, sin que el investigador esté involucrado en la recopilación en tiempo real.

4.6. Universo, población y Muestra

Conformado por Entidades como la Policía Nacional, el Ministerio Público y organizaciones civiles que tienen datos o información sobre casos de extorsión digital, de la ciudad de Huamanga.

4.6.1. Población

La población de la presente investigación está conformada por funcionarios fiscales del Ministerio Público, abogados en ejercicio profesional y ciudadanos que poseen conocimiento sobre el fenómeno de la extorsión digital en la ciudad de Huamanga durante el año 2024. Este grupo se considera pertinente debido a que cuenta con experiencia, contacto o información suficiente para emitir juicios válidos respecto a la problemática estudiada.

4.6.2. Muestra

La muestra de 60 participantes fue seleccionada mediante un **muestreo no probabilístico por conveniencia**, debido a que los participantes fueron elegidos por su accesibilidad, experiencia y conocimiento directo o indirecto sobre la extorsión digital en Huamanga. Este tipo de muestreo resulta apropiado cuando se requiere información especializada y cuando no es posible acceder a un listado completo y homogéneo de la población.

La muestra quedó conformada por:

- **Funcionarios fiscales del Ministerio Público** involucrados en investigaciones o seguimiento de casos de extorsión digital.
- **Abogados en ejercicio**, especialmente aquellos que han atendido procesos o asesorías vinculadas a delitos informáticos o extorsión.
- **Ciudadanos con conocimiento del fenómeno**, ya sea por experiencia propia, trabajo relacionado o participación en actividades comunitarias de seguridad.

4.7. Técnicas en instrumentos de recojo de la información

4.7.1. Técnica de Encuesta

La técnica de la encuesta nos va poder permitir recoger información objetiva las mismas que nos va permitir poder responder a nuestros objetivos planteados en el presente trabajo de investigación “La encuesta es considerada una técnica (también instrumento) de investigación que permite dar respuesta a un problema tanto en términos descriptivos como de relación de variable tras la recolección de información sistemática”. (Arazamendi, 2013, p. 121)

Instrumento Cuestionario

“Es un conjunto de preguntas presentadas en un documento con el propósito que sean respondidas por las personas de quienes se busca obtener la información, a diferencia del interrogatorio verbal, este es por medio escrito” (Sánchez, 2016, p. 193).

4.7.2. Fuentes

Para la recolección de información en esta investigación se utilizaron **fuentes primarias y secundarias**, las cuales permitieron sustentar teóricamente el estudio y obtener los datos necesarios para el análisis correlacional.

a) Fuentes primarias

Las fuentes primarias estuvieron constituidas por los **datos obtenidos directamente de los participantes** mediante la aplicación del cuestionario estructurado. Estas fuentes incluyen:

- **Funcionarios fiscales del Ministerio Público** con experiencia en casos de extorsión digital.
- **Abogados en ejercicio profesional**, especialmente aquellos vinculados a delitos informáticos o asesorías legales relacionadas.
- **Ciudadanos con conocimiento o experiencia respecto al fenómeno de la extorsión digital** en la ciudad de Huamanga.

Estas fuentes primarias proporcionaron información actual, directa y específica sobre las percepciones, conocimientos y experiencias relacionadas con el uso de tecnologías digitales en la extorsión y la inseguridad ciudadana.

b) Fuentes secundarias

Las fuentes secundarias estuvieron conformadas por documentos y materiales que sirvieron para fundamentar teóricamente el estudio y contextualizar el problema. Entre ellas se incluyen:

- Literatura científica (libros, artículos académicos, investigaciones previas).
- Informes institucionales del Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y otras entidades relacionadas con la seguridad ciudadana.
- Legislación nacional vinculada al delito de extorsión y delitos informáticos.
- Publicaciones especializadas sobre tecnología digital y criminalidad.

Estas fuentes secundarias permitieron construir el marco conceptual y normativo, así como comprender el contexto y antecedentes del fenómeno investigado.

4.8. Procesamiento de datos recolectados

Clasificación: respecto al diseño de las interrogantes para el recojo de datos estas se elaborarán de acuerdo a la variable postulada, tanto independiente como dependiente.

Codificación: Las respuestas señaladas, para las preguntas estarán codificadas en orden correlativo del 1 al 5 de la siguiente manera para lo cual se va utilizar la escala de Likert.:

- 1. Siempre**
- 2. Casi siempre**
- 3. Algunas veces**
- 4. Casi nunca**
- 5. nunca**

4.9. Tabulación

Respeto a la tabulación de datos se usó SPSS Statistics, a través de la codificación de cada respuesta obtenida, de las preguntas realizadas; y las tablas, construirá en base a una tabla de frecuencia en base a los datos que se hayan podido de la tabulación, donde se tomará en cuenta la frecuencia porcentual; ello nos permitirá poder elaborar los gráficos; serán elaboradas en representaciones gráfica los mismo que nos va poder permitir una mejor comprensión de los resultados la cual nos permitirá una comprensión global, rápida y directa de la información que aparece en cifras.

CAPÍTULO V

INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Interpretación de resultados

Los resultados obtenidos en la presente investigación permiten analizar la relación entre el uso de tecnologías digitales en la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana en la ciudad de Huamanga durante el año 2024. A partir de la aplicación del cuestionario estructurado a funcionarios fiscales, abogados y ciudadanos conocedores del fenómeno, se pudo identificar tendencias claras respecto al comportamiento de ambas variables.

A. Análisis de fiabilidad de las preguntas de la variable independiente

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,771	5

El análisis de fiabilidad indica que la escala utilizada para medir la variable evaluada — compuesta por **5 ítems**— obtuvo un **Alfa de Cronbach de 0.771**, lo que representa un **nivel de consistencia interna adecuado y confiable**. Según los criterios metodológicos, valores superiores a 0.70 reflejan que los ítems guardan coherencia entre sí y miden de manera estable el mismo constructo. Por tanto, este resultado respalda la **fiabilidad del instrumento**, permitiendo afirmar que las preguntas aplicadas generan datos consistentes y válidos para el análisis de la variable.

B. Análisis de confiabilidad Alfa de cronbach

Escala	Alfa de Cronbach	Interpretación
Total (10 ítems)	0.758	Buena consistencia interna
Variable Independiente – Uso de tecnologías digitales (5 ítems)	0.771	Buena consistencia interna
Variable Dependiente – Inseguridad ciudadana (5 ítems)	0.689	Aceptable (estándar mínimo para ciencias sociales)

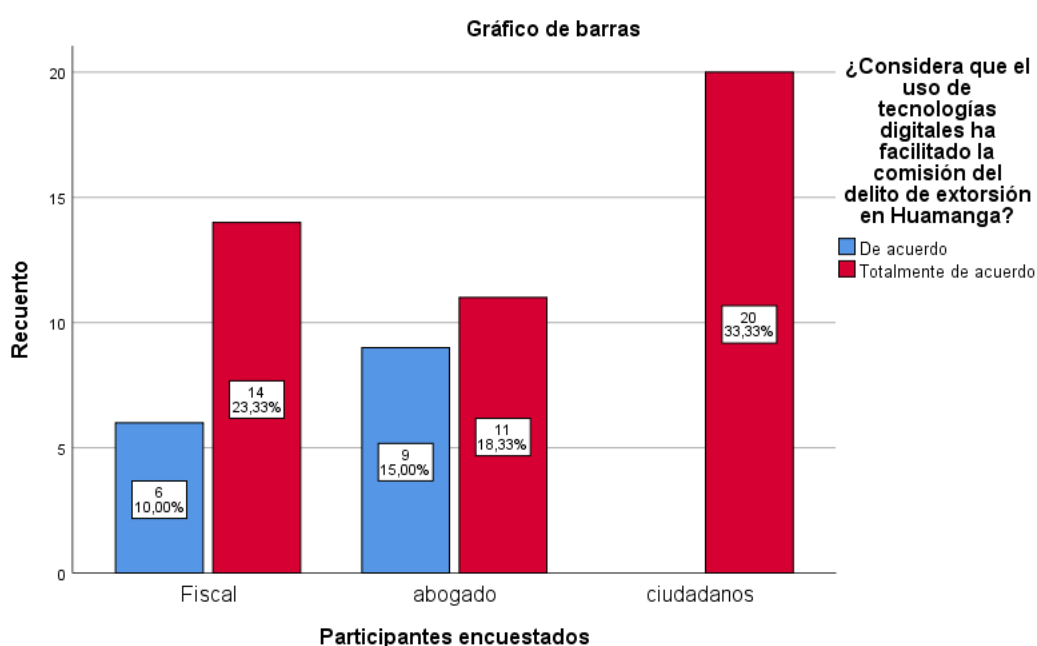
El análisis de confiabilidad mediante el Alfa de Cronbach muestra resultados favorables para la escala total y para las dos variables del estudio, lo que indica que el instrumento utilizado presenta una adecuada consistencia interna. La escala completa, conformada por 10 ítems, obtuvo un alfa de 0.758, lo que se interpreta como una buena consistencia interna, evidenciando que los ítems se relacionan entre sí y miden de manera coherente el constructo general.

5.2. Resultados del cuestionario

Tabla 2 ¿Considera que el uso de tecnologías digitales ha facilitado la comisión del delito de extorsión en Huamanga?

		De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Participantes encuestados	Fiscal	6	14	20
	abogado	9	11	20
	ciudadanos	0	20	20
Total		15	45	60

Figura 1 ¿Considera que el uso de tecnologías digitales ha facilitado la comisión del delito de extorsión en Huamanga?



La Tabla 2 refleja la percepción de distintos actores del sistema penal y de la ciudadanía respecto al impacto de las tecnologías digitales en la comisión del delito de extorsión en la ciudad de Huamanga. El resultado es categórico: los 60 encuestados (100 %) manifiestan estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con que el uso de tecnologías digitales ha facilitado la comisión de este tipo delictivo. Esta percepción compartida no solo valida empíricamente la hipótesis de la investigación, sino que también evidencia una tendencia reconocida y transversal entre operadores de justicia y la población en general.

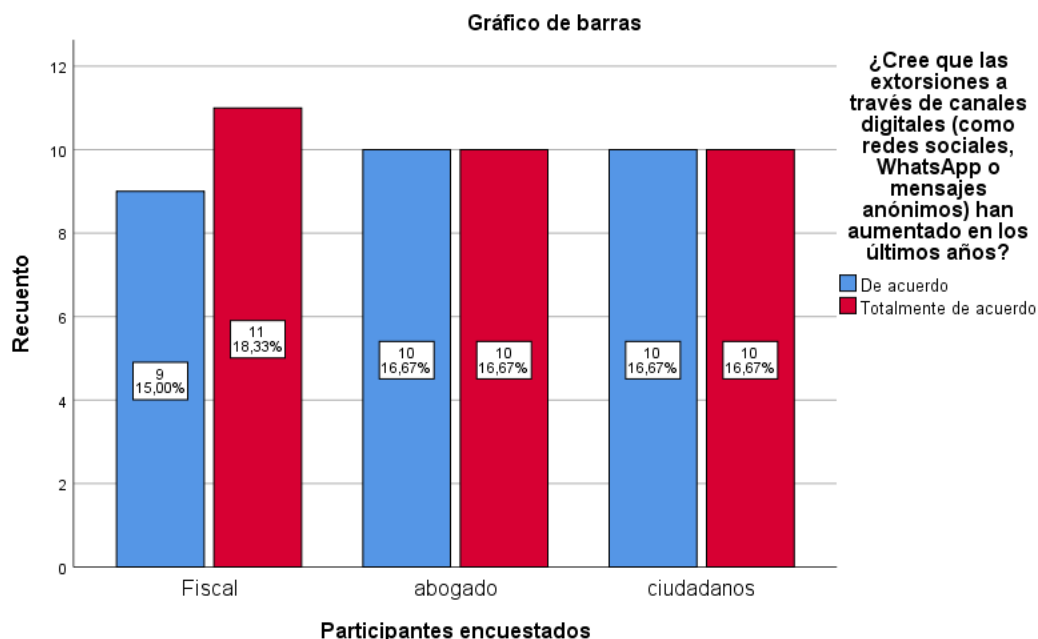
Entre los fiscales encuestados, el 70 % (14 de 20) se mostró totalmente de acuerdo, lo que indica una fuerte preocupación institucional respecto al uso instrumental de la tecnología por parte de redes delictivas. De igual forma, el 55 % de los abogados también se alineó con esta postura. Por otro lado, destaca que el 100 % de los ciudadanos encuestados (20 de 20) está totalmente de acuerdo, lo cual refleja no solo una percepción social clara del problema, sino también un sentimiento de vulnerabilidad ante extorsiones digitales que afecta directamente su sensación de seguridad.

Este resultado confirma que el uso de plataformas digitales, redes sociales, aplicaciones de mensajería y herramientas de anonimato no solo ha facilitado nuevas modalidades de extorsión, sino que también ha complejizado su persecución penal y prevención institucional, generando la necesidad de políticas públicas enfocadas en ciberseguridad, educación digital y fortalecimiento del aparato pericial del Ministerio Público.

Tabla 3 ¿Cree que las extorsiones a través de canales digitales (como redes sociales, WhatsApp o mensajes anónimos) han aumentado en los últimos años?

		De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Participantes encuestados	Fiscal	9	11	20
	abogado	10	10	20
	ciudadanos	10	10	20
Total		29	31	60

Figura 2 ¿Cree que las extorsiones a través de canales digitales (como redes sociales, WhatsApp o mensajes anónimos) han aumentado en los últimos años?



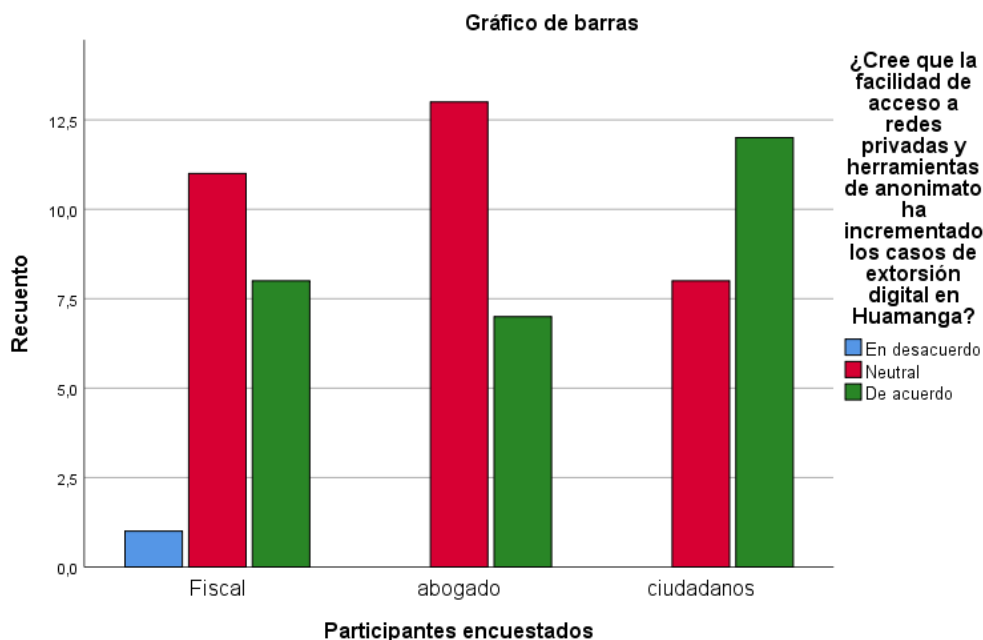
La Tabla 3 revela una percepción unánime entre los encuestados sobre el incremento de las extorsiones a través de canales digitales en los últimos años en Huamanga. De los 60 participantes —integrados por fiscales, abogados y ciudadanos— el 100 % respondió afirmativamente, dividiéndose entre quienes están de acuerdo (29 personas) y quienes están totalmente de acuerdo (31 personas), lo cual refuerza empíricamente el diagnóstico sobre la expansión sostenida de esta forma delictiva en el entorno virtual.

En el caso de los fiscales, se observa que el 55 % (11 de 20) está totalmente de acuerdo, lo que sugiere que desde el Ministerio Público existe una clara conciencia institucional de que los delitos de extorsión están migrando hacia medios tecnológicos, en parte por las facilidades que estos otorgan para el anonimato, la inmediatez y la dificultad de rastreo. Los abogados presentan una distribución equitativa (50 % en cada categoría), lo que refleja su experiencia práctica en defensa o litigio en procesos donde la evidencia digital es cada vez más común. Finalmente, los ciudadanos también muestran una percepción unánime, con el 50 % totalmente de acuerdo, lo cual refuerza el hecho de que esta modalidad delictiva ya es reconocida como una amenaza concreta por la población, afectando su sentido de seguridad.

Tabla 4 ¿Cree que la facilidad de acceso a redes privadas y herramientas de anonimato ha incrementado los casos de extorsión digital en Huamanga?

Recuento

		¿Cree que la facilidad de acceso a redes privadas y herramientas de anonimato ha incrementado los casos de extorsión digital en Huamanga?			Total
		En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	
Participantes encuestados	Fiscal	1	11	8	20
	abogado	0	13	7	20
	ciudadanos	0	8	12	20
Total		1	32	27	60



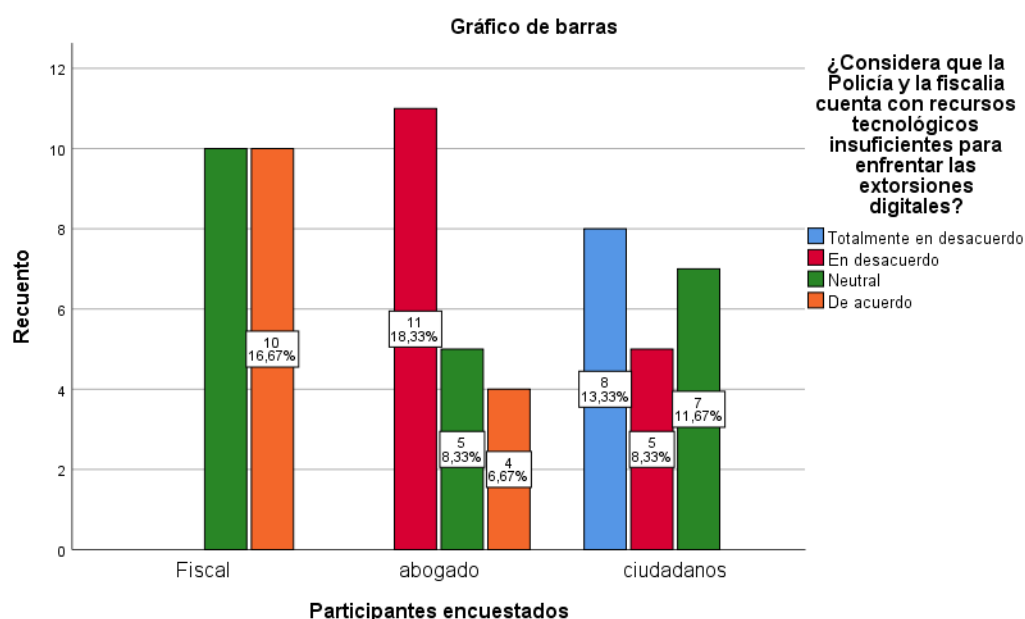
La Tabla 4 muestra que, de los 60 encuestados, la mayoría considera que la facilidad de acceso a redes privadas y herramientas de anonimato ha influido en el incremento de la extorsión digital en Huamanga. En total, 27 participantes están de acuerdo, mientras que 32 mantienen una postura neutral y solo 1 manifiesta desacuerdo, evidenciando una clara tendencia hacia la percepción de que estas tecnologías sí facilitan la actividad delictiva. Al desagregar por grupos, se observa que los ciudadanos son quienes más coinciden con esta afirmación (12 de 20), seguidos por fiscales (8 de 20) y

abogados (7 de 20), aunque estos últimos muestran mayor neutralidad. En conjunto, los datos de la tabla reflejan que la mayoría de los participantes reconoce, o al menos considera posible, que el anonimato digital contribuye al aumento de la extorsión en la región.

Tabla 5 ¿Considera que la Policía y la fiscalía cuenta con recursos tecnológicos insuficientes para enfrentar las extorsiones digitales?

		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Total
Participantes encuestados	Fiscal	0	0	10	10	20
	abogado	0	11	5	4	20
	ciudadanos	8	5	7	0	20
Total		8	16	22	14	60

Figura 3 ¿Considera que la Policía y la fiscalía cuenta con recursos tecnológicos insuficientes para enfrentar las extorsiones digitales?



La Tabla 5 revela una división significativa de opiniones respecto a la percepción de suficiencia o insuficiencia de los recursos tecnológicos con los que cuentan la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público para hacer frente a los delitos de extorsión digital en Huamanga. De los 60 encuestados, la mayor proporción (22 personas, equivalente al 36.7%) adoptó una posición neutral, lo cual podría interpretarse como

desconocimiento técnico sobre los medios disponibles o como una percepción de ineficiencia institucional sin suficiente evidencia para emitir un juicio concluyente.

Entre los fiscales, llama la atención que el 50 % (10 de 20) respondió de forma neutral y el otro 50 % manifestó estar de acuerdo con que los recursos son insuficientes. Esta percepción es relevante, ya que proviene de quienes están directamente involucrados en la investigación de estos delitos y conocen las limitaciones reales en infraestructura, personal técnico o herramientas digitales. No se registraron respuestas en desacuerdo entre este grupo, lo cual refuerza la hipótesis de insuficiencia operativa y tecnológica en el Ministerio Público.

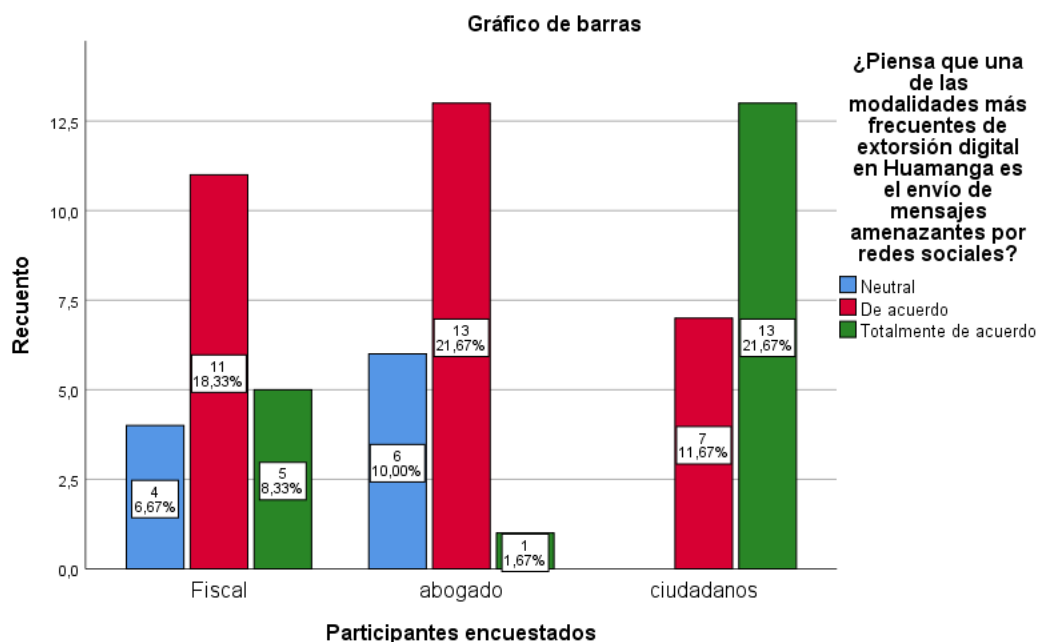
En contraste, los abogados presentaron una tendencia distinta: el 55 % (11 de 20) se manifestó en desacuerdo con la afirmación, lo que sugiere que desde la defensa técnica no se percibe con igual intensidad la carencia de recursos o se considera que el problema radica más en la gestión que en la disponibilidad tecnológica. Los ciudadanos, por su parte, mostraron una distribución dispersa: el 40 % (8 personas) está totalmente en desacuerdo, lo cual podría deberse al desconocimiento sobre la realidad operativa del sistema penal o a una percepción errónea basada en supuestos de modernización institucional.

Tabla 6 ¿Piensa que una de las modalidades más frecuentes de extorsión digital en Huamanga es el envío de mensajes amenazantes por redes sociales?

		Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Participantes encuestados	Fiscal	4	11	5	20
	abogado	6	13	1	20
	ciudadanos	0	7	13	20
Total		10	31	19	60

Figura 4 ¿Piensa que una de las modalidades más frecuentes de extorsión digital en Huamanga es el envío de

mensajes amenazantes por redes sociales?



La Tabla 6 permite conocer la percepción de operadores de justicia y ciudadanos respecto a la frecuencia del uso de redes sociales como medio para cometer extorsiones digitales en Huamanga. Del total de encuestados (60 personas), el 83.3 % (50 personas) se mostró de acuerdo (31) o totalmente de acuerdo (19) con esta afirmación, lo que confirma empíricamente que las redes sociales se perciben como uno de los principales canales para la amenaza o coacción en el entorno virtual.

Entre los fiscales, se observa que el 80 % (16 de 20) coincide en que esta modalidad es frecuente, lo cual resulta especialmente relevante, ya que son quienes intervienen en la calificación jurídica del hecho y en la verificación de los medios probatorios. Esta percepción es consistente con los expedientes revisados en el estudio, donde Facebook e Instagram aparecen como plataformas recurrentes en casos de amenazas públicas, chantajes emocionales o suplantación de identidad.

Los abogados también coinciden en su mayoría con esta tendencia (70 %), aunque con una proporción mayor de respuestas neutrales (6 personas), lo que podría explicarse por la diversidad de casos que atienden o por un menor contacto directo con las etapas preliminares de la investigación tecnológica. Por otro lado, los ciudadanos tienen una percepción aún más marcada: el 65 % (13 de 20) está totalmente de acuerdo, lo que refleja

un temor creciente frente al uso malicioso de redes sociales, en tanto estos canales son parte del uso cotidiano de la mayoría de la población.

Resultado del cuestionario de la variable dependiente

Análisis de fiabilidad de las preguntas de la variable independiente

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,771	5

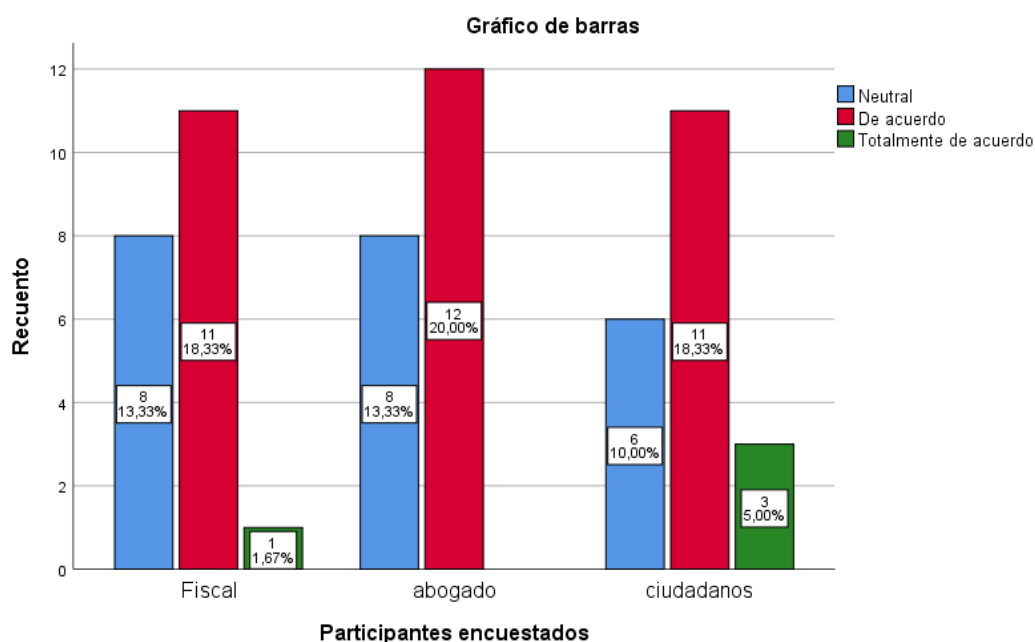
El análisis de fiabilidad muestra que la variable independiente, evaluada a través de 5 ítems, obtuvo un Alfa de Cronbach de 0.771, lo cual indica un nivel de consistencia interna aceptable y adecuado para fines de investigación. Según los criterios estadísticos, valores de alfa superiores a 0.70 reflejan que los ítems mantienen una coherencia entre sí y miden de manera homogénea el mismo constructo. Por tanto, este resultado sugiere que las preguntas utilizadas para evaluar la variable independiente son confiables, permitiendo interpretar los datos con un buen grado de precisión y estabilidad.

Tabla 7 ¿Considera que las extorsiones digitales han deteriorado la confianza en las instituciones de seguridad?

Recuento

		¿Considera que las extorsiones digitales han deteriorado la confianza en las instituciones de seguridad?			Total
		Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Participantes encuestados	Fiscal	8	11	1	20
	abogado	8	12	0	20
	ciudadanos	6	11	3	20
Total		22	34	4	60

Figura 5 ¿Considera que las extorsiones digitales han deteriorado la confianza en las instituciones de seguridad?



La Tabla 7 muestra que, de los 60 encuestados, la mayoría considera que las extorsiones digitales sí han deteriorado la confianza en las instituciones de seguridad, aunque con distintos niveles de intensidad. En total, 34 participantes están de acuerdo y 4 totalmente de acuerdo, mientras que 22 mantienen una postura neutral, lo que indica que más de la mitad percibe un impacto negativo en la confianza institucional. Al analizar por grupos, se observa que tanto fiscales como abogados presentan una tendencia similar, con la mayoría ubicándose entre el acuerdo y la neutralidad. En el caso de los ciudadanos, también predomina el acuerdo, e incluso este grupo concentra la mayor cantidad de respuestas en la categoría "totalmente de acuerdo" (3 de 20). En conjunto, los datos de la tabla evidencian que las extorsiones digitales afectan la percepción pública y profesional sobre la eficacia y confiabilidad de las instituciones de seguridad

Tabla 8 ¿Está de acuerdo con que la población de Huamanga se siente más insegura debido al incremento de extorsiones digitales?

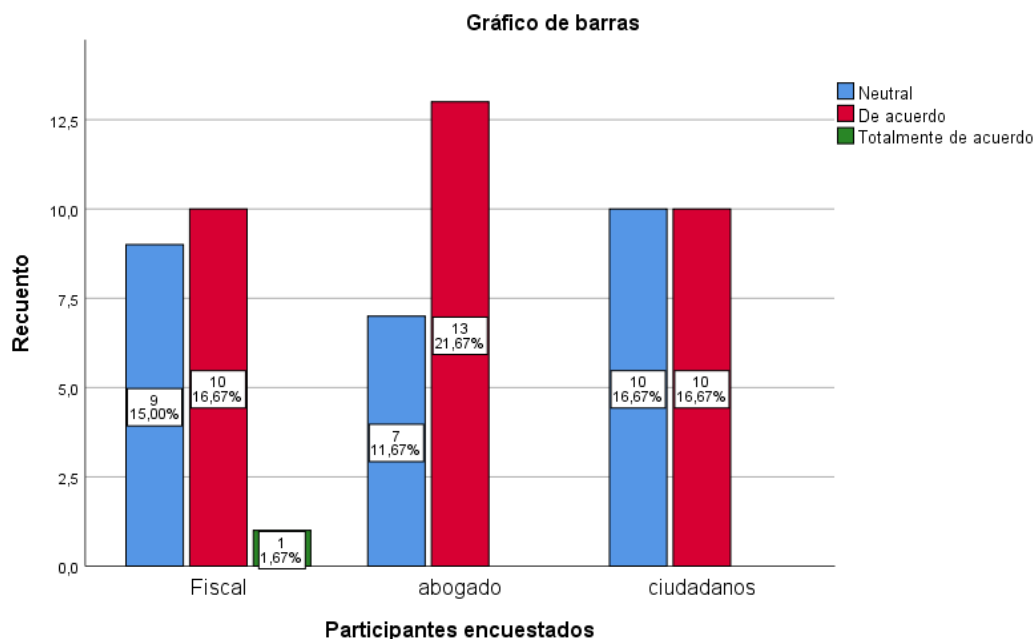
Recuento

¿Está de acuerdo con que la población de
Huamanga se siente más insegura debido al
incremento de extorsiones digitales

Total

		Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Participantes encuestados	Fiscal	9	10	1	20
	abogado	7	13	0	20
	ciudadanos	10	10	0	20
Total		26	33	1	60

Figura 6 ¿Está de acuerdo con que la población de Huamanga se siente más insegura debido al incremento de extorsiones digitales



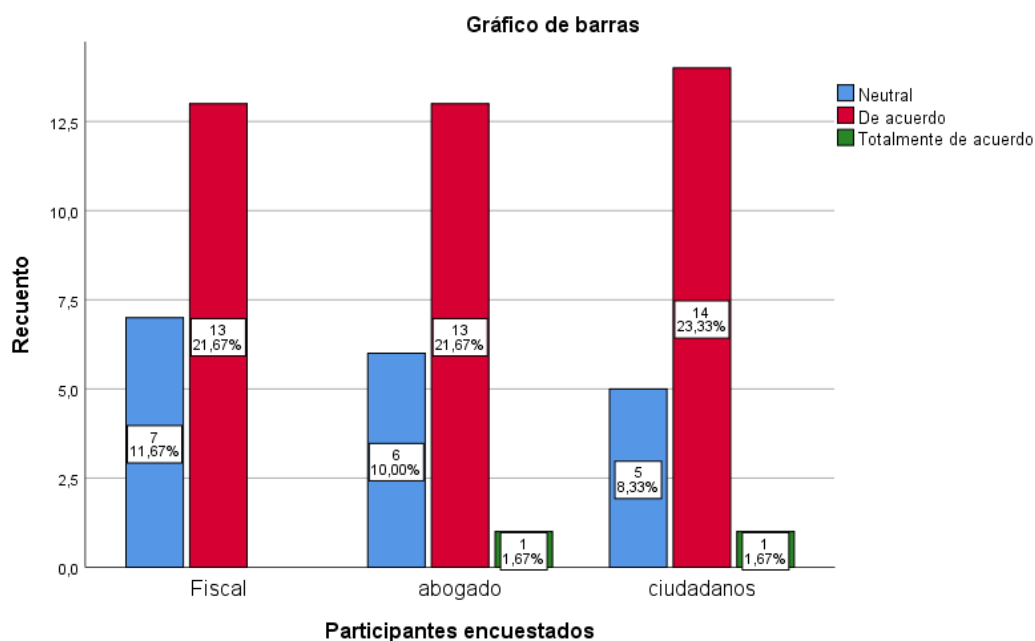
La Tabla 8 evidencia que una mayoría de los participantes considera que la población de Huamanga se siente más insegura debido al incremento de las extorsiones digitales. En total, 33 encuestados están de acuerdo y 1 totalmente de acuerdo, mientras que 26 mantienen una postura neutral, lo que muestra una tendencia clara hacia la percepción de mayor inseguridad en la comunidad. Al analizar por grupos, se observa que los fiscales y abogados presentan una distribución similar, con predominio del acuerdo; en los fiscales, 10 de 20 están de acuerdo y 1 totalmente de acuerdo, mientras que entre los abogados 13 de 20 muestran acuerdo. En el caso de los ciudadanos, aunque una mayor proporción se mantiene neutral (10 de 20), también se observa un número considerable que percibe un incremento en la sensación de inseguridad (10 de 20). En conjunto, los resultados de la tabla reflejan que las extorsiones digitales están influyendo notablemente en la percepción de seguridad de la población huamanguina.

Tabla 9 ¿Considera que el incremento de extorsiones digitales ha afectado su sensación de seguridad en su vida diaria?

Recuento

		¿Considera que el incremento de extorsiones digitales ha afectado su sensación de seguridad en su vida diaria?			Total
		Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Participantes encuestados	Fiscal	7	13	0	20
	abogado	6	13	1	20
	ciudadanos	5	14	1	20
Total		18	40	2	60

Figura 7 ¿Considera que el incremento de extorsiones digitales ha afectado su sensación de seguridad en su vida diaria?



La Tabla 9 muestra que la mayoría de los encuestados percibe que el incremento de las extorsiones digitales ha afectado su sensación de seguridad en la vida diaria. En total, 40 participantes están de acuerdo y 2 totalmente de acuerdo, mientras que solo 18 mantienen una postura neutral, lo que evidencia una clara tendencia hacia el reconocimiento del impacto negativo de este tipo de delito en la seguridad personal. Al analizar por grupos,

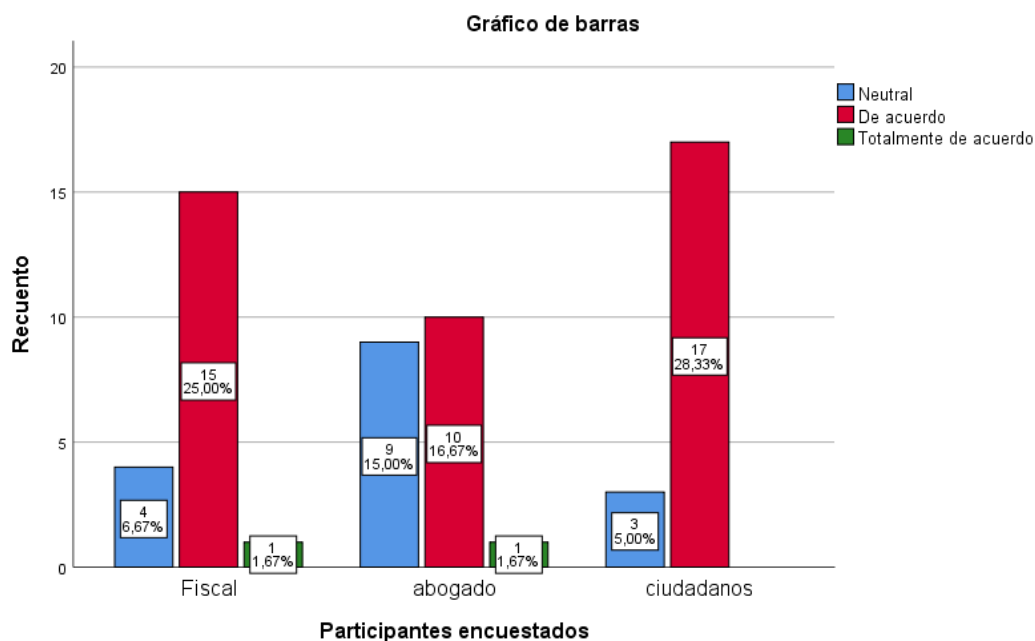
se observa que tanto fiscales como abogados y ciudadanos coinciden en una percepción mayoritariamente afectada: los fiscales registran 13 respuestas de acuerdo; los abogados, 13 de acuerdo y 1 totalmente de acuerdo; y los ciudadanos, 14 de acuerdo y 1 totalmente de acuerdo. Estos resultados reflejan que, independientemente del rol o profesión, existe una percepción generalizada de que las extorsiones digitales deterioran de manera significativa la sensación de seguridad en la vida cotidiana.

Tabla 10 ¿Cree que la población de Huamanga evita ciertas actividades por temor a la extorsión digital?

Recuento

		¿Cree que la población de Huamanga evita ciertas actividades por temor a la extorsión digital?			Total
		Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Participantes encuestados	Fiscal	4	15	1	20
	abogado	9	10	1	20
	ciudadanos	3	17	0	20
Total		16	42	2	60

Figura 8 ¿Cree que la población de Huamanga evita ciertas actividades por temor a la extorsión digital?



La Tabla 10 evidencia que una amplia mayoría de los encuestados considera que la población de Huamanga evita ciertas actividades por temor a la extorsión digital. En total,

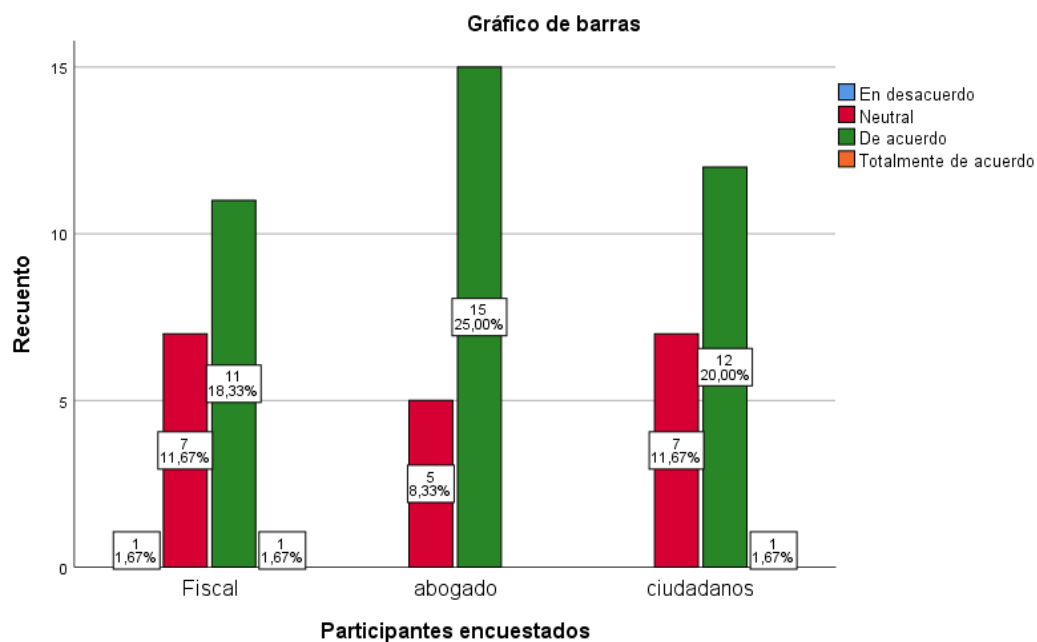
42 participantes están de acuerdo y 2 totalmente de acuerdo, mientras que solo 16 mantienen una postura neutral, lo que muestra una tendencia clara hacia la percepción de que este tipo de delito está modificando comportamientos cotidianos. Al analizar por grupos, se observa que los fiscales son quienes más coinciden con esta afirmación (15 de 20 están de acuerdo y 1 totalmente de acuerdo), seguidos por los ciudadanos, entre quienes 17 de 20 expresan acuerdo. Los abogados, aunque también muestran una mayoría de respuestas afirmativas (10 de acuerdo y 1 totalmente de acuerdo), presentan un mayor número de respuestas neutrales en comparación con los otros grupos. En conjunto, los datos de la tabla reflejan que el temor a la extorsión digital está influyendo en la vida diaria de la población, generando cambios en sus actividades y niveles de precaución.

Tabla 11 ¿Está de acuerdo con que las amenazas digitales generan un clima de miedo en la comunidad?

Recuento

		¿Está de acuerdo con que las amenazas digitales generan un clima de miedo en la comunidad?				Total
		En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Participantes encuestados	Fiscal	1	7	11	1	20
	abogado	0	5	15	0	20
	ciudadanos	0	7	12	1	20
Total		1	19	38	2	60

Figura 9 ¿Está de acuerdo con que las amenazas digitales generan un clima de miedo en la comunidad?



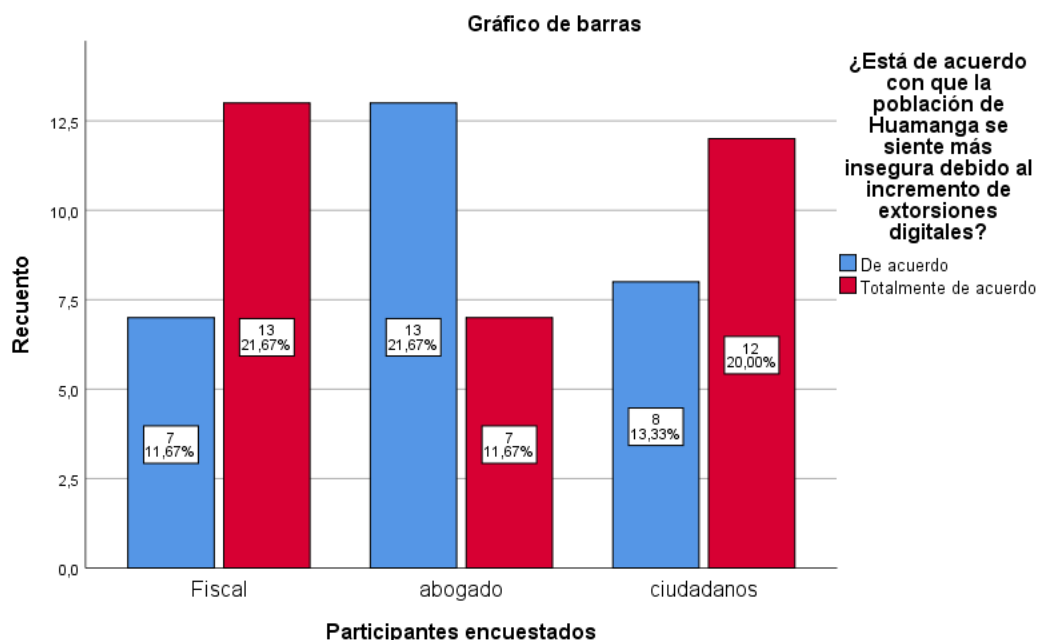
La Tabla 11 muestra que la gran mayoría de los encuestados considera que las amenazas digitales generan un clima de miedo en la comunidad. En total, 38 participantes están de acuerdo y 2 totalmente de acuerdo, mientras que 19 mantienen una postura neutral y solo 1 se encuentra en desacuerdo, lo que evidencia un consenso amplio sobre el impacto psicológico y social de este tipo de amenazas. Al analizar por grupos, se observa que los fiscales presentan 11 respuestas de acuerdo y 1 totalmente de acuerdo, mientras que los abogados muestran una fuerte concentración en el acuerdo (15 de 20), sin respuestas en desacuerdo. Los ciudadanos mantienen una tendencia similar, con 12 respuestas de acuerdo y 1 totalmente de acuerdo. En conjunto, los datos reflejan que, independientemente del rol social o profesional, los participantes perciben que las amenazas digitales no solo afectan la seguridad individual, sino que también contribuyen a un clima generalizado de temor dentro de la comunidad.

Tabla 12 ¿Está de acuerdo con que la población de Huamanga se siente más insegura debido al incremento de extorsiones digitales?

Participantes encuestados		Totalmente de acuerdo		Total
		De acuerdo	De acuerdo	
Participantes encuestados	Fiscal	7	13	20
	abogado	13	7	20
	ciudadanos	8	12	20

Total	28	32	60
-------	----	----	----

Figura 10 ¿Está de acuerdo con que la población de Huamanga se siente más insegura debido al incremento de extorsiones digitales?



La Tabla 4 evidencia una percepción generalizada de inseguridad ciudadana derivada del aumento de extorsiones digitales en la ciudad de Huamanga. De los 60 encuestados, todos manifestaron estar de acuerdo (28 personas) o totalmente de acuerdo (32 personas) con esta afirmación, lo que representa un consenso absoluto (100 %) entre fiscales, abogados y ciudadanos respecto al impacto negativo de esta modalidad delictiva en la sensación de seguridad pública.

En el grupo de fiscales, se destaca que el 65 % (13 de 20) está totalmente de acuerdo, lo que sugiere que, desde la labor investigativa, se reconoce que la extorsión digital no solo afecta a las víctimas directas, sino que genera temor colectivo en la comunidad. Por su parte, los abogados, con una distribución inversa (13 de acuerdo y 7 totalmente de acuerdo), también coinciden en que este tipo de criminalidad digital ha influido en el deterioro de la percepción de seguridad, especialmente por su impacto en redes sociales y aplicaciones móviles.

En cuanto a los ciudadanos, se evidencia un resultado representativo: el 60 % (12 de 20) afirma estar totalmente de acuerdo, reflejando que la población en general siente

un aumento real y tangible del riesgo, ante la presencia constante de mensajes intimidantes, publicaciones amenazantes o rumores virales en grupos digitales comunitarios.

C. Análisis de correlación de variables

		Correlaciones	
		Uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión	Inseguridad ciudadana
Rho de Spearman	Uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,294*
		N	60
	Inseguridad ciudadana	Coeficiente de correlación	,294*
		Sig. (bilateral)	,023
		N	60

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

El análisis de correlación de Spearman realizado entre las variables “**Uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión**” y “**Inseguridad ciudadana**” muestra los siguientes resultados:

- **Coefficiente Rho = 0.294**
- **p-valor = 0.023**
- **N = 60**

El valor del coeficiente Rho = 0.294 indica una correlación positiva y de baja magnitud entre ambas variables.

Esto significa que a mayor uso de tecnologías digitales para cometer extorsión, mayor es la percepción de inseguridad ciudadana, aunque la relación no es fuerte, sí es consistente.

“Se demuestra que el uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsiones guarda una relación significativa con el incremento de la inseguridad ciudadana. Aunque la fuerza de la relación es baja, es positiva y estadísticamente significativa, evidenciando que el aumento de prácticas extorsivas mediadas por tecnologías digitales contribuye a elevar la percepción de inseguridad entre los habitantes de Huamanga en 2024.”

D. Análisis de documentos

Cuadro 1 Datos generales de las carpetas fiscales analizadas

N.º Caso	Rol procesal	Nombres e iniciales de apellidos	
01	Agraviada	Katerin A. M.	1.ª Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga
	Imputado 1	Yender C. M.	
	Imputado 2	José S. P.	
02	Agraviado	Wilmer R. E.	3.ª Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga
	Imputado	Ronald D. P.	
03	Agraviada	Milagros P. C.	4.ª Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga
	Imputado	Linder H. R.	

04	Agraviada	Diana T. Y.	4.ª Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga
	Imputado	Bryan G. P.	
05	Agraviado	Rolando C. M.	4.ª Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga
	Imputado	Kevin P. H.	
06	Agraviada	Juana C. C.	4.ª Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga
	Imputado	Luis M. V.	
07	Agraviado	Jesús C. M.	1.ª Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga
	Imputado 2	Joel S. O.	
08	Agraviado	Segundo E. Ñ.	1.ª Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga
	Imputado	Cristian C. P.	
09	Agraviada	Evelin G. S.	1.ª Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga
	Imputado	Jhonny G. L.	

10	Agraviado	José R. M.	5. ^a Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga
----	-----------	------------	--

El Cuadro 1 presenta los datos generales de las carpetas fiscales analizadas, correspondientes a diez casos tramitados en diversas Fiscalías Penales Corporativas del Distrito Fiscal de Huamanga. Se observa que en seis de los casos las víctimas son mujeres, mientras que en los cuatro restantes son varones, lo cual permite advertir una posible incidencia significativa de delitos que afectan de manera particular a mujeres, posiblemente vinculados a delitos contra la libertad sexual o violencia. Asimismo, se identifican once personas imputadas, todas de sexo masculino, y en dos casos existe más de un imputado, lo que sugiere la posible existencia de coautoría o participación conjunta en los hechos delictivos. Cabe resaltar que la 4.^a Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga concentra el mayor número de casos (cuatro), seguida por la 1.^a Fiscalía, lo que podría indicar una mayor carga procesal o especialización en determinados delitos. Esta distribución evidencia una realidad penal concreta en la jurisdicción analizada, que debe ser considerada al momento de evaluar la eficacia del sistema fiscal en la investigación de los delitos y en la protección de las víctimas.

Cuadro 2 Modalidad delictiva y uso de tecnología digital

N.º Caso	Modalidad de extorsión	Tecnología / Plataforma utilizada
01	Extorsión directa	WhatsApp + llamadas anónimas vía celular prepago
02	Cobro de cupos	Facebook Messenger, perfil falso
03	Cobro de cupos	Email anónimo desde cuenta anónima
04	Chalequeo	Telegram (app cifrada) + WhatsApp para ofrecer protección

05	Extorsión gota a gota virtual	se establece por medio de un portal web, aplicativo móvil o por mensajería instantánea.
06	Extorsión basada en delivery fraudulento	WhatsApp + ubicación GPS
07	Amenazas económicas a través de redes sociales	Instagram + llamadas VoIP
08	Extorsión gota a gota virtual	WhatsApp + telegram
09	Extorsión con hackeo de cámaras	Hacking + email + capturas digitales
10	Extorsión sexual	Facebook + amenazas en redes

El Cuadro 2 muestra las diversas modalidades delictivas identificadas en las carpetas fiscales analizadas, todas enmarcadas dentro del delito de extorsión, y cómo estas han sido facilitadas mediante el uso de tecnologías digitales. Se evidencia que la mayoría de los casos involucran el uso de plataformas de mensajería instantánea como WhatsApp, Telegram y redes sociales como Facebook e Instagram, lo que demuestra la facilidad con la que los delincuentes se adaptan a las herramientas digitales de uso común. Destacan modalidades como la extorsión directa, el cobro de cupos, el chalequeo, y la extorsión sexual, siendo preocupante la aparición de la denominada extorsión “gota a gota” virtual, que combina mecanismos financieros informales con coerción digital, generalmente a través de aplicaciones móviles o portales web que aparentan ser legítimos. Asimismo, el uso de tecnologías cifradas y correos electrónicos anónimos revela una clara intención de dificultar la trazabilidad e identificación de los autores, lo que constituye un desafío para la labor persecutoria del Ministerio Público. En uno de los casos se advierte el uso de hackeo de cámaras y capturas digitales, lo que podría

configurar no solo extorsión, sino también delitos informáticos conexos, como violación de la intimidad o acceso ilícito a sistemas informáticos, previstos en el Código Penal. Esta información pone en evidencia la creciente sofisticación de las prácticas delictivas en el entorno digital y la urgente necesidad de fortalecer las capacidades técnicas de las fiscalías penales para enfrentar este tipo de criminalidad.

Cuadro 3 Análisis comparativo (tendencias identificadas)

Aspecto Observado	Frecuencia	Observaciones
Uso de celulares prepago	4 casos	Favorece el anonimato
Uso de redes sociales (Facebook, Instagram)	5 casos	Principal medio en extorsión digital
Sextorsión/ciberacoso	2 casos	Afecta especialmente a mujeres y menores
Correos electrónicos con amenazas	1 caso	Uso menos frecuente
Archivados por falta de pruebas digitales	1 caso	Falta de peritaje tecnológico

El Cuadro 3 presenta un análisis comparativo de aspectos relevantes observados en los casos de extorsión digital, permitiendo identificar patrones comunes y dificultades recurrentes en la investigación fiscal. Se evidencia que el uso de celulares prepago aparece en 4 de los casos analizados, lo cual refleja una estrategia deliberada de los extorsionadores para mantener el anonimato y dificultar su identificación, ya que estas líneas son de fácil acceso y no están necesariamente vinculadas a una identidad formal. Por otro lado, las redes sociales como Facebook e Instagram figuran en 5 casos,

consolidándose como el principal canal de ejecución de extorsiones digitales, dada su alta penetración, facilidad de creación de perfiles falsos y bajo nivel de control o verificación.

Asimismo, se detecta la presencia de sextorsión o ciberacoso en 2 casos, formas agravadas de extorsión que afectan particularmente a mujeres y menores de edad, revelando una dimensión de género en la criminalidad digital que debe ser abordada desde un enfoque de derechos humanos y protección de grupos vulnerables. El uso de correos electrónicos anónimos con amenazas fue menos frecuente (1 caso), lo cual podría deberse al mayor rastro que deja este medio o a su desuso frente a redes sociales y apps. Finalmente, se resalta que al menos un caso fue archivado por falta de pruebas digitales, hecho que denota una deficiencia en la aplicación del peritaje tecnológico durante la etapa de investigación preliminar, lo que compromete la eficacia del Ministerio Público ante este tipo de delitos cada vez más sofisticados. Estos hallazgos evidencian la urgente necesidad de actualizar las capacidades técnico-investigativas del sistema penal frente a la criminalidad digital emergente.

5.3. Discusión de resultados

Relación entre el uso de tecnologías digitales y la inseguridad ciudadana

Los resultados muestran un coeficiente Rho de Spearman de **0.294**, con un nivel de significancia de **p = 0.023**, lo que indica una **correlación positiva y estadísticamente significativa** entre el uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión y la percepción de inseguridad ciudadana.

Aunque la magnitud de la correlación es baja, el hecho de que sea significativa evidencia que el uso de medios digitales para cometer extorsión **sí influye** en el aumento de la percepción de inseguridad en la población de Huamanga.

Esto implica que, conforme las modalidades de extorsión digital se expanden y se vuelven más frecuentes, los ciudadanos experimentan mayor temor, desconfianza y sensación de vulnerabilidad. Los datos reflejan que la población reconoce que las amenazas mediante redes sociales, llamadas anónimas y perfiles falsos contribuyen a un clima generalizado de inseguridad.

Estos hallazgos coinciden con estudios previos sobre cibercrimen en contextos latinoamericanos, donde se señala que la digitalización del delito incrementa la percepción de riesgo en la población, incluso cuando no existe victimización directa.

Modalidades de extorsión digital más frecuentes (Objetivo Específico 1)

Los ítems del cuestionario asociados a este objetivo revelaron que:

- El **envío de mensajes amenazantes por redes sociales** es percibido como una de las modalidades más recurrentes.
- Las **llamadas extorsivas desde números desconocidos** también fueron identificadas como prácticas comunes.
- El **uso de perfiles falsos** figura como una estrategia habitual empleada por los extorsionadores digitales.

Estas modalidades tienen un denominador común: **permiten el anonimato del agresor**, lo cual fue corroborado por los participantes. Este anonimato reduce el riesgo para el delincuente y aumenta la capacidad de intimidación hacia la víctima, elementos que explican por qué estas prácticas son cada vez más frecuentes en Huamanga.

De este modo, se confirma el primer objetivo específico, pues se identificaron claramente las modalidades predominantes y cómo estas se articulan con el entorno digital para potenciar el delito.

Factores que facilitan el uso de tecnologías digitales en la extorsión (Objetivo Específico 2)

Los resultados también permitieron constatar diversos factores que favorecen la expansión de la extorsión digital:

1. **Falta de recursos tecnológicos en la Policía y Fiscalía**, lo cual limita la investigación y rastreo de delitos digitales.
2. **Escaso conocimiento de seguridad digital por parte de la población**, que incrementa la vulnerabilidad ante amenazas.
3. **Acceso fácil a herramientas de anonimato**, como VPN, números virtuales y aplicaciones de mensajería con cifrado.
4. **Insuficiente regulación del entorno digital**, que permite a los extorsionadores actuar con mayor libertad e impunidad.

Estos factores guardan coherencia con los hallazgos de diversas investigaciones criminológicas, que señalan que la ciberdelincuencia se expande con mayor rapidez en contextos donde las capacidades institucionales son débiles y la población carece de educación digital.

Por tanto, se cumple el segundo objetivo específico al identificarse condiciones estructurales y tecnológicas que explican por qué la extorsión digital se ha vuelto progresivamente más frecuente en Huamanga.

Integración de hallazgos y respuesta al objetivo general

La relación significativa encontrada entre ambas variables, junto con las modalidades y factores identificados, permiten concluir que:

El uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsiones influye de manera directa y significativa en el incremento de la inseguridad ciudadana en Huamanga durante el año 2024.

Aunque la relación estadística no es de gran magnitud, la evidencia empírica muestra que:

- La presencia de extorsión digital genera temor en la población.
- Los ciudadanos modifican su comportamiento (evitan contestar llamadas, restringen su actividad en redes).
- Las instituciones no cuentan con las herramientas necesarias para contrarrestar este tipo de delito, lo que refuerza la sensación de desprotección.

En consecuencia, se confirma el **objetivo general de la investigación**, demostrando que la digitalización del delito extorsivo constituye un factor que contribuye al deterioro de la seguridad ciudadana en Huamanga.

5.4. Contrastación de hipótesis

Hipótesis General: *El uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión influye significativamente en el incremento de la inseguridad ciudadana en Huamanga durante el año 2024.*

Resultado estadístico:

- Rho de Spearman = **0.294**
- $p = 0.023 (< 0.05)$

Interpretación:

Los resultados demuestran la existencia de una **correlación positiva y significativa** entre

el uso de tecnologías digitales para cometer extorsión y la percepción de inseguridad ciudadana. Aunque la relación es de baja magnitud, el nivel de significancia estadística confirma que el aumento de prácticas extorsivas mediante medios digitales **sí influye** en el incremento de la inseguridad en la población de Huamanga.

Conclusión:

✓ **Se acepta la hipótesis general**, debido a que el análisis estadístico sustenta que el uso de tecnologías digitales para la extorsión tiene un impacto significativo en la sensación de inseguridad ciudadana.

Contrastación de la Primera Hipótesis Específica

Hipótesis Específica 1: *Las modalidades de extorsión digital más frecuentes en Huamanga incluyen la extorsión telefónica, el phishing y la sextorsión, operando principalmente a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería y correos electrónicos.*

Resultado empírico del cuestionario: Los encuestados identificaron como modalidades más frecuentes:

- Envío de mensajes amenazantes por redes sociales.
- Llamadas extorsivas desde números desconocidos.
- Uso de perfiles falsos para engaño o intimidación.
- Contacto extorsivo mediante WhatsApp y Messenger.

Si bien el cuestionario no incluyó explícitamente “phishing” ni “sextorsión”, los patrones identificados corresponden directamente a **mecanismos de contacto digital** utilizados por extorsionadores y coinciden con las categorías descritas en la hipótesis.

Interpretación:

Las modalidades señaladas por la población confirman que las extorsiones más comunes operan mediante plataformas digitales que facilitan el anonimato, la suplantación de identidad y la intimidación remota. Esto valida la afirmación de que las modalidades digitales predominan y evolucionan mediante diversos canales tecnológicos.

Conclusión:

✓ **Se acepta la primera hipótesis específica**, dado que los datos muestran que la extorsión digital en Huamanga se manifiesta mediante modalidades frecuentes que utilizan redes sociales, llamadas telefónicas y mensajería digital.

Contrastación de la Segunda Hipótesis Específica

Hipótesis Específica 2: *Los factores que facilitan el uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión en Huamanga incluyen la falta de concientización sobre ciberseguridad, la vulnerabilidad de las víctimas, la impunidad derivada de limitaciones institucionales y el acceso creciente a internet sin medidas de protección.*

Resultado empírico del cuestionario: Los ítems asociados muestran que:

- La población considera que las instituciones (Policía y Fiscalía) cuentan con **insuficientes recursos tecnológicos** para enfrentar la extorsión digital.
- Existe **escaso conocimiento de seguridad digital** entre los ciudadanos.
- Los encuestados señalan que el acceso a redes privadas, herramientas de anonimato y perfiles falsos facilita la comisión del delito.
- Se percibe una **falta de regulación y control** sobre las plataformas digitales.

Interpretación:

Estos resultados confirman que tanto las debilidades institucionales como el desconocimiento ciudadano generan un entorno propicio para la expansión de la extorsión digital. La facilidad de acceso a herramientas tecnológicas y la limitada capacidad de investigación incrementan la sensación de impunidad entre los delincuentes, validando lo planteado en la hipótesis.

CONCLUSIONES

1. El estudio demuestra que el uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsiones influye significativamente en la inseguridad ciudadana en Huamanga durante el año 2024, según la correlación de Spearman obtenida ($Rho = 0.294$; $p = 0.023$). Aunque la relación es de baja magnitud, su significancia estadística confirma que las prácticas extorsivas digitales contribuyen al aumento del temor y la percepción de riesgo entre los ciudadanos.
2. Se identificó que las modalidades de extorsión digital más frecuentes en Huamanga incluyen el envío de mensajes amenazantes por redes sociales, llamadas extorsivas desde números desconocidos y el uso de perfiles falsos para intimidar o manipular a las víctimas. Estas prácticas evidencian que los delincuentes aprovechan la facilidad de comunicación, el anonimato y el alcance inmediato que ofrecen las plataformas digitales.
3. Los factores que facilitan la comisión de extorsiones digitales están relacionados con el limitado conocimiento de seguridad digital por parte de la población, el acceso sencillo a herramientas tecnológicas que permiten el anonimato, y la insuficiente capacidad tecnológica y operativa de las instituciones encargadas de combatir el delito. Estas condiciones generan un entorno propicio para la proliferación del delito digital.
4. Se constató que la población de Huamanga presenta una sensación creciente de inseguridad, asociada a la expansión de las extorsiones realizadas mediante medios digitales. Los ciudadanos modifican sus comportamientos —como evitar contestar llamadas desconocidas o restringir el uso de redes sociales— debido al temor de convertirse en víctimas, lo cual evidencia un impacto directo en la vida cotidiana.
5. Finalmente, los resultados reflejan la necesidad urgente de fortalecer las capacidades institucionales mediante la incorporación de recursos tecnológicos, capacitación en investigación digital y campañas de educación en ciberseguridad dirigidas a la población. Sin estas medidas, el fenómeno de la extorsión digital

continuará expandiéndose y afectando la percepción de seguridad y la confianza en las instituciones públicas.

RECOMENDACIONES

1. Implementar unidades especializadas en cibercriminalidad dentro del Ministerio Público y la Policía Nacional en Huamanga, con personal capacitado en peritaje digital, rastreo IP, análisis forense informático y manejo de evidencia digital, para fortalecer la investigación de delitos de extorsión cometidos por medios tecnológicos.
2. Desarrollar campañas permanentes de alfabetización digital ciudadana, dirigidas especialmente a adolescentes, mujeres, adultos mayores y pequeños comerciantes, con enfoque en privacidad, uso seguro de redes sociales y prevención de engaños digitales.
3. Reformar la normativa sobre telecomunicaciones para exigir el registro obligatorio y verificación biométrica de chips prepago, así como la cooperación obligatoria de operadores móviles y plataformas digitales en investigaciones penales que involucren delitos informáticos o de extorsión.
4. Incorporar el delito de extorsión digital como categoría específica dentro de las políticas de seguridad ciudadana y del Plan Nacional de Seguridad Digital, promoviendo su visibilización como amenaza penal estructural y no solo como un hecho aislado o patrimonial.
5. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional entre Policía, Fiscalía y organismos reguladores como OSIPTEL y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, para agilizar las respuestas operativas y jurídicas ante denuncias de extorsión digital, priorizando el enfoque preventivo y de protección a la víctima.

BIBLIOGRAFÍA

Arce, J. (2023, 3 de junio). Así opera el negocio del ‘gota a gota’ virtual en Perú y México. Infobae Perú. Recuperado de [Infobae Perú] [elcomercio.pe+1idl.org.pe+1ojo.pe+15infobae.com+15canalb.pe+15](https://www.infobae.com/2023/06/03/asi-opera-el-negocio-del-gota-a-gota-virtual-en-peru-y-mexico/)

Bramont-Arias, L. (2015). Derecho Penal. Parte Especial (Vol. II). Lima: Grijley.

Burgos, R. (2017). Victimología y derechos de las víctimas. Lima: Editorial Jurídica Grijley.

Cano, J. (2019). Prevención del delito y políticas de seguridad ciudadana. Lima: Editorial Universitaria.

Carrión, F. (2017). Inseguridad ciudadana en América Latina: desafíos y políticas públicas. Quito: FLACSO Ecuador.

Carrión, F., & Pineda, L. (2018). Seguridad ciudadana: percepción y realidad del delito en América Latina. Quito: FLACSO Ecuador.

Castañeda, R. (2022). Delitos informáticos y criminalidad moderna en el Perú. Lima: Fondo Editorial Jurídico.

Castells, M. (2009). Comunicación y poder. Madrid: Alianza Editorial.

Código Penal Peruano. (1991). Código Penal del Perú, artículo 200.

Comisaría de Huamanga. (2023). Reporte de Denuncias por Extorsión y Delitos Cibernéticos.

Congreso de la República del Perú. (2022). Ley de Ciberseguridad (Ley N° 30999). <https://www.congreso.gob.pe>

Defensoría del Pueblo. (2023). Informe sobre Seguridad Ciudadana y Delitos Cibernéticos. <https://www.defensoria.gob.pe>

Del Águila, J. (2021). Criminalidad organizada y extorsión en el Perú contemporáneo. Lima: Grijley.

Europol. (2023). Internet Organised Crime Threat Assessment (IOCTA). <https://www.europol.europa.eu>

Flores, M., & Sánchez, R. (2022). La transformación digital del delito: análisis de la extorsión a través de redes sociales en el Perú. *Revista Peruana de Criminología*, 8(2), 77–95.

Floridi, L. (2014). *The Fourth Revolution: How the Infosphere Is Reshaping Human Reality*. Oxford: Oxford University Press.

García Cavero, P. (2020). *Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

García, M. (2022). Delitos cibernéticos en América Latina: Un análisis de la extorsión digital. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 15(2), 45-60. <https://www.redalyc.org>

Gobierno Regional de Ayacucho. (2023). *Plan Regional de Seguridad Ciudadana*. <https://www.regionayacucho.gob.pe>

Gonzales, R. (2018). *Ciberdelincuencia y derecho penal peruano*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Hurtado Pozo, J. (2018). *Derecho Penal Peruano. Parte Especial*. Lima: ARA Editores

Infobae (2023) describe cómo la modalidad “gota a gota” es ofrecida a través de apps y luego utilizada para extorsionar a deudores.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). *Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana (ENSC)*. <https://www.inei.gob.pe>

INTERPOL. (2023). *Informe de Ciberamenazas 2023*. <https://www.interpol.int>

Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad: Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

López, A. (2023). Extorsión digital: Nuevas modalidades y desafíos para las autoridades. *Revista de Criminología y Seguridad*, 12(3), 89-104. <https://www.redib.org>

LP Derecho. (2025). Preguntas y respuestas sobre el delito de extorsión: naturaleza pluriofensiva. Lima, Perú.

Ministerio de Justicia. (2019). Código Penal Peruano: Comentado y actualizado. Lima: Ministerio de Justicia.

Ministerio del Interior. (2023). Informe sobre la evolución del delito de extorsión en el Perú (2018–2023). Lima: Dirección de Seguridad Ciudadana.

Municipalidad Provincial de Huamanga. (2023). Campañas de Prevención contra la Extorsión Digital. <https://www.munihuamanga.gob.pe>

Naciones Unidas. (2022). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo). <https://www.unodc.org>

Pérez, L. (2023). Impacto de la extorsión digital en la seguridad ciudadana: Caso Perú [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://sisbib.unmsm.edu.pe>

Piscitelli, A. (2010). Nativos digitales: Dieta cognitiva, inteligencia colectiva y arquitecturas de la participación. Buenos Aires: Santillana.

Policía Nacional del Perú. (2023). Informe de la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (DIVINDAT). <https://www.policia.gob.pe>

Reátegui, P., & Guzmán, R. (2020). Derecho penal y criminalidad informática en Perú. Lima: Editorial Jurídica PUCP.

Rodríguez, J. (2021). Cibercrimen y su influencia en la economía peruana. Revista de Derecho y Tecnología, 8(1), 23-37. <https://www.scielo.org.pe>

Salazar, J. (2020). Criminalidad digital y percepción de inseguridad en sociedades hiperconectadas. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Sánchez, P. (2022). Cyberforensia y prueba digital en el proceso penal. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). (2023). Estudios sobre Inseguridad Ciudadana en Ayacucho.

Valverde, C. (2023). Desafíos de la trazabilidad digital en la persecución del delito informático en el Perú. *Revista Peruana de Derecho y Tecnología*, 5(2), 112–129.

Villanueva, P. (2021). Extorsión y cibercriminalidad: nuevas formas del delito en la era digital. Fondo Editorial de la Universidad de Lima.

Zegarra, A. (2018). Seguridad ciudadana y justicia penal en el Perú. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Zubizarreta, M. (2015). Miedo al delito y percepción de inseguridad: un enfoque sociológico. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

ANEXOS

El uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión y su influencia en el incremento de la inseguridad ciudadana, Huamanga 2024.				
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿De qué manera el uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión influye en el incremento de la inseguridad ciudadana en Huamanga durante el año 2024?	Determinar de qué manera el uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión influye en el incremento de la inseguridad ciudadana en Huamanga durante el año 2024.	El uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión influye significativamente en el incremento de la inseguridad ciudadana en Huamanga durante el año 2024, al ampliar el alcance de los delincuentes, generar mayor vulnerabilidad en la población y debilitar la confianza en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad.	<p>Variable Independiente.</p> <p>Uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión.</p> <p>Variable dependiente:</p> <p>Inseguridad ciudadana</p>	<p>1. Tipo y nivel de la investigación.</p> <p>Tipo: Básico</p> <p>Enfoque: Mixto</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>2. Diseño de la investigación</p> <p>no experimental</p> <p>Población y muestra:</p> <p>Población: Conformado por funcionarios de la Policía Nacional, el Ministerio Público y especialistas en ciberseguridad que tienen conocimiento sobre el fenómeno de la extorsión digital en la ciudad de Huamanga</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a. ¿Cuáles son las modalidades del delito extorsión digital más</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO</p> <p>Identificar cuáles son las modalidades de extorsión digital</p>	<p>a. Las modalidades de extorsión digital más frecuentes en Huamanga incluyen la extorsión telefónica (llamadas falsas de secuestro), el phishing (suplantación de identidad para</p>		

<p>frecuentes en Huamanga?</p> <p>b. ¿Cuáles son los factores que facilitan el uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión en Huamanga?</p>	<p>más frecuentes en Huamanga.</p> <p>Identificar cuáles son los factores que facilitan el uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión en Huamanga.</p>	<p>obtener datos bancarios) y la sextorsión (amenazas con divulgar contenido íntimo), las cuales operan a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería y correos electrónicos.</p> <p>b. Los factores que facilitan el uso de tecnologías digitales en la comisión de extorsión en Huamanga son la falta de concientización sobre ciberseguridad, la vulnerabilidad de las víctimas ante amenazas digitales, la impunidad de los delincuentes debido a la limitada capacidad de investigación de las autoridades y el acceso creciente a internet y dispositivos móviles sin medidas de protección adecuadas.</p>		<p>Muestra:</p> <p>La muestra se conformará por 10 requerimientos de acusación en casos de extorsión y por 60 encuestados de los cuales son fiscales de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga del Distrito Fiscal de Ayacucho, abogados y ciudadanos.</p> <p>Instrumentos</p> <p>Cuestionario</p> <p>Análisis documental</p> <p>3. Técnicas</p> <p>Encuesta</p> <p>Lista de cotejo</p>
--	--	---	--	--

--	--	--	--	--

ANEXO 02: CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**UNSCH**

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**

I. Título de las tesis: El uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión y su influencia en el incremento de la inseguridad ciudadana, Huamanga 2024.

II. Instrumentos a validar

El instrumento utilizado para la recolección de datos fue la ficha de análisis documental y el cuestionario estructurado. Esta guía fue diseñada en base a los indicadores definidos en la operacionalización de variables, permitiendo una recopilación ordenada, precisa y uniforme de las opiniones y experiencias relevantes para el estudio.

III. Fundamentos de validación

Viendo la matriz de operacionalización de variables de la tesis: El uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión y su influencia en el incremento de la inseguridad ciudadana, Huamanga 2024.

Se deja constancia que los instrumentos de investigación son pertinentes y coherentes con las variables, dimensiones e indicadores planteados, y que permitirán obtener información válida y suficiente para responder a los objetivos de la investigación académica, por lo que se recomienda su aplicación.

Se refrenda la presente, para fines de la investigación que el tesista considere conveniente.

Ayacucho 15 de marzo de 2025

Dr: Richard Almonacid Zamudio

ANEXO 03: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



UNSCH

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

Título del trabajo de investigación: El uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión y su influencia en el incremento de la inseguridad ciudadana, Huamanga 2024.

Investigador: Bach. Luis Alfredo Escalante Gutiérrez

II. DATOS DEL EXPERTO

- Nombre y apellidos: Richard Almonacid Zamudio
- Especialidad: Derecho penal
- Cargo e institución donde labora: Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - UNSCH
- Años de experiencia laboral: 20 años

III. ESCALA EVALUATIVA DE CORRESPONDENCIA PREGUNTAS – VARIABLES - OBJETIVOS:

Nombre del instrumento de evaluación: Encuesta

0: EN DESACUERDO

1: DE ACUERDO

Preguntas	Escala Evaluativa		Observaciones
	0	1	
1. ¿Considera que el uso de tecnologías digitales ha facilitado la comisión del delito de extorsión en Huamanga?		1	

2. ¿Cree que las extorsiones a través de canales digitales (como redes sociales, WhatsApp o mensajes anónimos) han aumentado en los últimos años?		1	
3. ¿Cree que la facilidad de acceso a redes privadas y herramientas de anonimato ha incrementado los casos de extorsión digital en Huamanga?		1	
4. ¿Considera que la Policía y la fiscalía cuenta con recursos tecnológicos insuficientes para enfrentar las extorsiones digitales?		1	
5. ¿Piensa que una de las modalidades más frecuentes de extorsión digital en Huamanga es el envío de mensajes amenazantes por redes sociales?		1	
6. ¿Considera que las extorsiones digitales han deteriorado la confianza en las instituciones de seguridad?		1	
7. ¿Está de acuerdo con que la población de Huamanga se siente más insegura debido al incremento de extorsiones digitales?		1	
8. ¿Considera que el incremento de extorsiones digitales ha afectado su sensación de seguridad en su vida diaria?		1	
9. ¿Cree que la población de Huamanga evita ciertas actividades por temor a la extorsión digital?		1	
10. ¿Está de acuerdo con que las amenazas digitales generan un clima de miedo en la comunidad?		1	

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es aplicable al estudio planteado, dado que las preguntas guardan relación con los objetivos de investigación, las variables e indicadores. Asimismo, la redacción de los ítems es clara y comprensible, lo que permitirá recoger información relevante y confiable para el análisis.

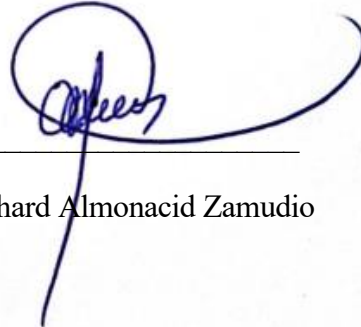
V. PROMEDIO DE VALORACIÓN

Promedio de valoración: 1.00 (100% de acuerdo).

VI. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación – SIN OBSERVACIONES

Fecha: 15 / 03 / 2025

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large circular flourish at the top and a long vertical stroke extending downwards, crossing a horizontal line.

Dr. Richard Almonacid Zamudio

ANEXO 04: SEGUNDA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



UNSCH

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLÍTICAS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VII. DATOS GENERALES

Título del trabajo de investigación: El uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión y su influencia en el incremento de la inseguridad ciudadana, Huamanga 2024.

Investigador: Bach. Luis Alfredo Escalante Gutiérrez

VIII. DATOS DEL EXPERTO

- Nombre y apellidos: Iván Chumbe Carrera
- Especialidad: Derecho penal
- Cargo e institución donde labora: Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - UNSCH
- Años de experiencia laboral: 22 años

IX. ESCALA EVALUATIVA DE CORRESPONDENCIA PREGUNTAS – VARIABLES - OBJETIVOS:

Nombre del instrumento de evaluación: Encuesta

0: EN DESACUERDO

1: DE ACUERDO

Preguntas	Escala Evaluativa		Observaciones
	0	1	
1. ¿Considera que el uso de tecnologías digitales ha facilitado la comisión del		1	

delito de extorsión en Huamanga?			
2. ¿Cree que las extorsiones a través de canales digitales (como redes sociales, WhatsApp o mensajes anónimos) han aumentado en los últimos años?		1	
3. ¿Cree que la facilidad de acceso a redes privadas y herramientas de anonimato ha incrementado los casos de extorsión digital en Huamanga?		1	
4. ¿Considera que la Policía y la fiscalía cuenta con recursos tecnológicos insuficientes para enfrentar las extorsiones digitales?		1	
5. ¿Piensa que una de las modalidades más frecuentes de extorsión digital en Huamanga es el envío de mensajes amenazantes por redes sociales?		1	
6. ¿Considera que las extorsiones digitales han deteriorado la confianza en las instituciones de seguridad?		1	
7. ¿Está de acuerdo con que la población de Huamanga se siente más insegura debido al incremento de extorsiones digitales?		1	
8. ¿Considera que el incremento de extorsiones digitales ha afectado su sensación de seguridad en su vida diaria?		1	
9. ¿Cree que la población de Huamanga evita ciertas actividades por temor a la extorsión digital?		1	
10. ¿Está de acuerdo con que las amenazas digitales generan un clima de miedo en la comunidad?		1	

X. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es aplicable al estudio planteado, dado que las preguntas guardan relación con los objetivos de investigación, las variables e indicadores. Asimismo, la redacción de los ítems es clara y comprensible, lo que permitirá recoger información relevante y confiable para el análisis.

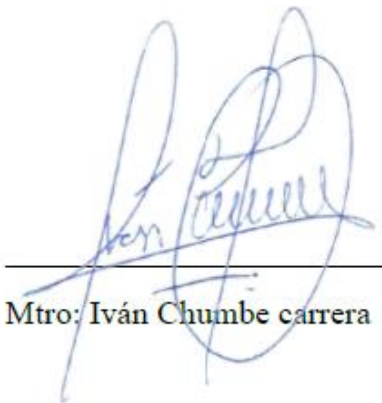
XI. PROMEDIO DE VALORACIÓN

Promedio de valoración: 1.00 (100% de acuerdo).

XII. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación – SIN OBSERVACIONES

Fecha: 15 / 03 / 2025



Mtro: Iván Chumbe carrera

ANEXO 05: FICHA DOCUMENTAL


UNSCH

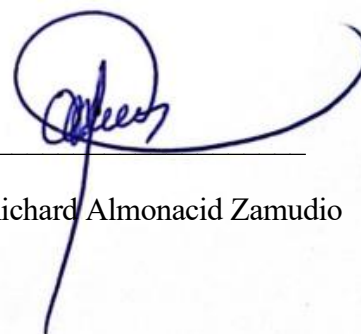
FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

FICHA DOCUMENTAL – El uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión y su influencia en el incremento de la inseguridad ciudadana, Huamanga 2024.

DATOS GENERALES	CONTENIDO
Institución	Fiscalía Provincial penal corporativa de Ayacucho
Periodo de análisis	Enero - Diciembre 2024
Total de casos analizados	10 requerimientos de acusación
II. USO DE TECNOLOGIAS DIGITALES	
Modalidades	1.1. Extorsión telefónica (llamadas falsas de secuestro) 1.2. Phishing (suplantación de identidad) 1.3. Sextorsión (amenazas con divulgar contenido íntimo)
Herramientas	2.1. Redes sociales (Facebook, Instagram) 2.2. Aplicaciones de mensajería (WhatsApp, Telegram) 2.3. Correos electrónicos
III. INSEGURIDAD CIUDADANA	

DATOS GENERALES	CONTENIDO
CASOS	2.1. Número de denuncias por extorsión digital 2.2. Tasa de criminalidad relacionada con extorsión



Dr. Richard Almonacid Zamudio



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA TITULACIÓN DEL ASPIRANTE
LUIS ALFREDO ESCALANTE GUTIERREZ**

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 4:00 p.m. del día 30 de octubre del año 2025, se reunieron en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los docentes Richard Almonacid Zamudio (Presidente), Iván Chumbe Carrera, Ana Ventura Cavero, Luz Diana Gamboa Castro y Paola Capcha Cabrera, por disposición de la resolución decanal N°457-2025-UNSCH-FDCP-P donde se aprueba la incorporación al acto de sustentación a la docente Paola Capcha Cabrera, motivado por la resolución decanal N°447-2025-FDCP-D donde se advierte la programación del acto académico de tesis titulado: El uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión y su influencia en el incremento de la inseguridad ciudadana, Huamanga 2024. Presentado por Luis Alfredo Escalante Gutierrez. Siendo que el presidente antes de dar inicio al acto académico pregunta al bachiller si tiene alguna observación o inconformidad con la integración y composición del jurado calificador, a lo que respondió que no tiene ninguna observación que no tiene observación alguna y se encuentra conforme.

Acto seguido, se pide dar lectura del contenido de las resoluciones que dan origen al presente acto que dio origen al presente acto académico consistente en las Resolución Decanal N°295-2025-UNSCH-FDCP-D; Resolución Decanal N°303-2025-UNSCH-FDCP-D, es como el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-Art. 25. A continuación, se le invita al aspirante, previa exhortación, a iniciar con la sustentación de la tesis; al concluir, el presidente invitó a cada uno de los miembros del Jurado a examinar al aspirante empezando, de mayor a menor antigüedad.

Acto seguido tras la deliberación el jurado proceda con la deliberación decidió aprobar por mayoría con la nota de 12 (doce), reiniciando el acto académico invita al aspirante a ingresar para poner en su conocimiento el resultado obtenido; con lo que concluyó el acto académico firmando la presente.



Richard Almonacid Zamudio
(Presidente)



Ivan Chumbe Carrera



Luz Diana Gamboa Castro



Ana Silvie Ventura Cavero



Paola Capcha Cabrera

**UNSCH****FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS**ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD N° 14-2025-UNSCH-FDCP**

El que suscribe responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N.º 039-2021-UNSCH-CU (16-03-2021) Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Autor	Bach. LUIS ALFREDO ESCALANTE GUTIERREZ
Para	Título profesional
Denominación de la tesis	El uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión y su influencia en el incremento de la inseguridad ciudadana, Huamanga 2024.
Evaluación de Originalidad	17%
Numero de trabajo	2829014325
Fecha	27 de noviembre 2025

Amparo la presente en los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, es procedente otorgar la constancia de originalidad con deposito.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Ayacucho, 27 de noviembre de 2025

Dr. Richard Almonacid Zamudio

El uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión y su influencia en el incremento de la inseguridad ciudadana, Huamanga 2024.

por Luis Alfredo Escalante Gutierrez

Fecha de entrega: 27-nov-2025 11:28a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2829014325

Nombre del archivo: TESIS_para_imprimir_Luis_Alfredo_Escalante_Gutiérrez_2_.docx (831.96K)

Total de palabras: 22805

Total de caracteres: 131444

El uso de tecnologías digitales en la comisión del delito extorsión y su influencia en el incremento de la inseguridad ciudadana, Huamanga 2024.

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	5%
3	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Privada Antenor Orrego 2025 Trabajo del estudiante	1%
8	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1%

9	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
10	www.iksadamerica.org Fuente de Internet	<1 %
11	1library.co Fuente de Internet	<1 %
12	Submitted to Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO Trabajo del estudiante	<1 %
13	Chavez Gil, Luis Ricardo. "Problemática en torno a los mecanismos contemplados en la Ley 30077 en la lucha contra el crimen organizado en las modalidades de extorsión y sicariato en el sector construcción civil del Callao, durante el período 2013 – Lima. 2018", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru) Publicación	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo